



*Secretaria del R. Ayuntamiento de CD. Guadalupe, N.L.  
Administración Municipal 2009 - 2012*



# GACETA MUNICIPAL

Vol. III Año 3 Septiembre-Octubre de 2009 No. 36

Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL  
DIRECTORIO:**

Lic. José Juan Guajardo Martínez  
Presidente Municipal Sustituto

Lic. Héctor Arredondo Cano  
Secretario del R. Ayuntamiento

**SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del R. Ayuntamiento  
Lic. Héctor Arredondo Cano

Dirección Política  
Lic. Juan Gerardo Mata Rivera

Comisión de Régimen Interior del R.  
Ayuntamiento

Reg. Lic. Fernando Villarreal Garza  
Presidente

Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez  
González  
Secretario

Reg. Ing. María Magdalena Ayala  
Rincón  
Vocal

Reg. Lic. Edel Addi González  
Escobedo  
Vocal

Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza  
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad  
Guadalupe, Nuevo León, México, impresa en los

Talleres de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.- Se imprimieron 1000 ejemplares.

Portada: Estatua del Lic. Francisco de Barbadillo y Vitoria (1678-1726), situada en la Plaza principal de la Ciudad, fundador de la Misión y Pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, el 4 de enero de 1716, hoy Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

# CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO

## REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

2006 - 2009

Lic. José Juan Guajardo Martínez  
Presidente Municipal Sustituto

C. Lic. Héctor Arredondo Cano  
Secretario del R. Ayuntamiento

C. C. P. Jesús Páez Elizondo  
Secretario de Finanzas y Tesorero  
Municipal

Primer Regidor  
Segundo Regidor  
Tercer Regidor  
Cuarto Regidor  
Quinto Regidor  
Sexto Regidor  
Séptimo Regidor  
Octavo Regidor  
Noveno Regidor  
Décimo Regidor  
Décimo Primer Regidor  
Décimo Segundo Regidor  
Décimo Tercer Regidor  
Décimo Cuarto Regidor  
Décimo Quinto Regidor  
Décimo Sexto Regidor  
Décimo Séptimo Regidor  
Décimo Octavo Regidor  
Décimo Noveno Regidor  
Síndico Primero

C. Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa  
C. Lic. Fernando Villarreal Garza  
C. María del Rosario Valenciano Rosales  
C. Luis Gutiérrez Beteta  
C. Lic. Porfirio Elizondo Navarro  
C. José Concepción Coronado Mata  
C. Oscar Javier Collazo Garza  
C. Dr. Jesús René Tijerina Cantú  
C. Manuel Alejandro Cerda Hernández  
C. María de la Luz Campos Alemán  
C. José Ángel de León Rubio  
C. Lic. Edel Addi González Escobedo  
C. Dalia Karina Rodríguez González  
C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel  
C. Profra. Lic. Martha A. Valdez Escamilla  
C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón  
C. Pedro Bernal Rodríguez  
C. Lic. Verónica P. Cisneros de la Rosa  
C. Prof. David Gerardo Velazco Sánchez  
C. C. P. Fernando Garza Rodríguez

# GACETA MUNICIPAL

## ÍNDICE

	Página
<b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ACTA N° 93.</b>	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	6
ACUERDO No. 2 Aprobación del contenido del Acta No. 93	6
ACUERDO No. 3.- Se aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda	7
ACUERDO No. 4.- Se aprueba el dictamen de la comisión de Patrimonio	9
ACUERDO No. 5.- Se aprueba el dictamen de la comisión de Patrimonio	14
ACUERDO No. 6.- Aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio	16
ACUERDO No. 7 Aprobación del dictamen de la Comisión de Policía	19
ACUERDO No. 8 Aprobación del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio	23
ACUERDO No. 9 Aprobación del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio	25
<b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ACTA N° 94</b>	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	28
ACUERDO No. 2.- Se aprueba contenido del acta No. 94.	28
ACUERDO No. 3.- Se aprueba dictamen de las comisiones Unidas de Patrimonio y Desarrollo Urbano	29
ACUERDO No. 4.-Se aprueba dictamen de la Comisión de Patrimonio	31
ACUERDO No. 5.-Se aprueba dictamen de las comisiones unidas de Protección Civil y Régimen Interior de Gobierno	34
ACUERDO No. 6.-Se autorizan aperturas, cambio de titular y revocación voluntaria de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	37
ACUERDO No. 7.- Se autorizan aperturas, cambio de titular y revocación voluntaria de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	40
<b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2009, ACTA N° 95.</b>	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	44
ACUERDO No. 2.- Se aprueba el contenido del Acta No. 95 del día 9 de Octubre del 2009.	44
ACUERDO No. 3.-Se aprueba dictamen de la Comisión de Hacienda	45
ACUERDO No.4.-Se aprueba dictamen de la comisión de Obras Publicas	49
ACUERDO No. 5.-Se aprueba dictamen de la comisión de Patrimonio	50

ACUERDO No. 6.-Se aprueba dictamen de la comisión de Patrimonio	53
ACUERDO No. 7.- Se autorizan aperturas, cambio de titular y revocación voluntaria de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	55
ACUERDO No. 8.-Se aprueba sesión solemne del Tercer Informe de Gobierno Municipal 2006-2009	58
ACUERDO No. 9.-Se aprueba diferir 2da. Sesión ordinaria del H. Cabildo	58
ACUERDO No. 10.-Se aprueba apoyo a hijos de Policías Municipales fallecidos.	58
 <b>ACUERDO: SE APRUEBA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2009, ACTA N° 96.</b>	
I. Rendición del tercer informe de gobierno Municipal, Administración 2006-2009	59
II. Mensaje del C.P. Alfredo Gerardo Garza de la Garza en representación del C. Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.	68
 <b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2009, ACTA N° 97</b>	
ACUERDO No. 1.-Aprobación del Orden del Día.	71
 <b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2009, ACTA N° 98</b>	
ACUERDO No. 1.-Aprobacion del Orden del Día.	72
ACUERDO No. 2.-Se aprueba solicitud a la septuagésima segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León para que el Sindico Segundo suplente tome posesión como Sindico Segundo Propietario.	72
 <b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2009, ACTA N° 99</b>	
ACUERDO No. 1.-Aprobacion del Orden del Día.	73
 <b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2009, ACTA N° 100</b>	
ACUERDO No. 1.-Aprobacion del Orden del Día	74
ACUERDO No. 2.-Se aprueba el contenido del Acta No.100	74
ACUERDO No. 3.-Se aprueba dictamen de la comisión de Hacienda	74
ACUERDO No. 4.-Se aprueba dictamen de la comisión de Hacienda	77
ACUERDO No. 5.-Se autorizan aperturas, cambio de titular y revocación voluntaria de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	80
ACUERDO No. 6.-Se aprueba celebrar Sesión Solemne de toma de protesta del H. Ayuntamiento electo declarándose recinto oficial del R. Ayuntamiento del Parque Tolteca.	84
ACUERDO No.7.- Se aprueba y autoriza escrituración a la empresa Hacienda Loma Larga S.A. de C.V.	85

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009

## ACUERDOS DE CABILDO

### Sesión Ordinaria del día 11 de Septiembre del año 2009

ACTA No. 93 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con veintiocho minutos del día once de Septiembre del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento y el C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Héctor Arredondo Cano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

#### ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 15 a favor, dos votos en contra de las C. Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, así como una abstención de la Regidora Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

#### ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el contenido del Acta número 92-noventa y uno, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 28-veintiocho de Agosto del año en curso.

#### ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza al Sindico Segundo Encargado del despacho de la Presidencia Municipal contratar un crédito por un monto de \$110,000,000.00(Ciento diez millones de pesos 00/100m.n.), más los accesorios financieros, los cuales serán destinados al pago de los Gastos de los diferentes Programas que integran el Presupuesto de Egresos, con la Banca Comercial, dicho crédito se encuentra contemplado en un plazo de 10 años.

SEGUNDO: Se autoriza al Sindico Segundo Encargado del despacho de la Presidencia Municipal otorgar en Garantía del Crédito al que se refiere en el punto anterior, parte de los Ingresos por Impuesto Predial que le correspondan al Municipio, vía Fideicomiso y Administración de pago.

TERCERA: Se autoriza al Sindico Segundo Encargado del despacho de la Presidencia Municipal a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar el mecanismo de garantía y/o pago de las obligaciones crediticias derivadas del financiamiento a que se refiere el punto Primero.

### ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 16 a favor así como 3 votos en contra de las C. Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

### **CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de este Municipio, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 26 inciso c) fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente, la aprobación al Financiamiento por la cantidad de \$110,000,000.00(Ciento diez millones de pesos 00/100m.n.), por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

1).- Mediante Acta de Cabildo No. 61 de fecha 28 de Octubre del año 2008, el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, de esta Ciudad, presento el proyecto del presupuesto de Ingresos a ejercer en el período 2009, en el cual se aprobó el financiamiento de hasta \$116,859,291.50(Ciento dieciséis millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y un pesos 50/100m.n.) y publicado en el periódico Oficial del Estado No. 175 de fecha 31 de Diciembre del 2008.

2).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este municipio con la intención de presentar y explicar la forma de financiamiento por la cantidad de \$110,000,000.00(Ciento diez millones de pesos 00/100m.n.), los cuales fueron autorizados dentro del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2009.

3).- Cabe señalar que la situación económica que ha venido prevaleciendo en los últimos años con la crisis Mundial a provocado que los Gobiernos de todas partes del mundo estén implementando programas que ayuden a estabilizar la crisis financiera, evidentemente en nuestro País el Gobierno Federal a obtenido menores ingresos petroleros y de carácter tributario, lo que conlleva necesariamente a una disminución real de la Recaudación Federal Participable y como consecuencia menores transferencias en Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, por lo que este Municipio, así como los demás del Área Metropolitana de Monterrey sufrieron un desfasamiento en las Participaciones Federales que les correspondían, en Guadalupe en los rubros de participaciones e Ingresos Propios que se dejaron de percibir al mes de Julio del año en curso, por la cantidad de mas de \$84,000,000.00.

4).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al financiamiento que se menciona en el punto anterior y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

#### CONSIDERANDO:

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el visto 2) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al financiamiento que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, tiene contemplado destinar dichos recursos al Gasto Corriente.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 1, 2, fracción IV, inciso d), 4, fracción I, y demás aplicables de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se autoriza al Sindico Segundo Encargado del despacho de la Presidencia Municipal contratar un crédito por un monto de \$110,000,000.00(Ciento diez millones de pesos 00/100m.n.), más los accesorios financieros, los cuales serán destinados al pago de los Gastos de los diferentes Programas que integran el Presupuesto de Egresos, con la Banca Comercial, dicho crédito se encuentra contemplado en un plazo de 10 años.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Sindico Segundo Encargado del despacho de la Presidencia Municipal otorgar en Garantía del Crédito al que se refiere en el punto anterior, parte de los Ingresos por Impuesto Predial que le correspondan al Municipio, vía Fideicomiso y Administración de pago.

**TERCERA:** Se autoriza al Sindico Segundo Encargado del despacho de la Presidencia Municipal a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar el mecanismo de garantía y/o pago de las obligaciones crediticias derivadas del financiamiento a que se refiere el punto Primero.

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza por éste H. Cabildo otorgar bajo la figura jurídica de la Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales, cuatro inmuebles propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, los cuales actualmente son destinados para llevar a cabo el culto público y mismos que se encuentran ubicados el primero en las calles Laguna de Términos, puerto de Veracruz e Isla de Cedros de la Colonia Valles de Guadalupe, el segundo ubicado en las calles Lomas de Fátima, Francisco Murguía y Benito Juárez, en la Colonia Lomas de Tolteca, el tercero calle Justo González y calle Albino D. Fuentes, en la Colonia Garza Melo, y el cuarto ubicado en la calle Rumania y La Villa en la Colonia Villa Olímpica, identificados con los expedientes catastrales números 06-031-001, 31-068-001, 56-059-014 y 56-016-001 respectivamente, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

##### **CAPILLA SAN MARTIN DE PORRES**

Ubicación: Laguna de Términos y Calle Isla de Cedros en la Colonia Valles de Guadalupe. Superficie 1,103.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en tres líneas, la primera ligeramente inclinada hacia el oriente mide 4.80 mts, la segunda partiendo de éste punto en línea recta hacia el oriente y mide 16.27 mts, y la tercera partiendo de éste punto rumbo al Sur ligeramente hacia al oriente mide 4.45, colindando éstas tres líneas con la calle Laguna de Términos.

Al Sur mide 37.79 metros y colinda con Área Municipal

Al Oriente mide 34.37 metros y colinda con propiedad del mismo fraccionamiento (hoy calle puerto de Veracruz).

Al Poniente mide 36.55 metros y colinda con calle Isla de Cedros

##### **CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS**

Ubicación: Calle Francisco Murguía en la Colonia Lomas de Tolteca. Superficie 3,191.88 M2.

Al Norte mide 40.73 metros y colinda con calle F. Murguía, con línea inclinada de 4.24.00 metros que forma un ochavo.

Al Sur en tres tramos, el primero mide 17.41 metros en dirección de poniente a oriente y el segundo mide 17.46 en dirección de norte a sur y colinda con Área Municipal (biblioteca) y el tercero mide 26.14 y colinda con la calle Privada B. Juárez.

Al Oriente mide 80.81 metros y colinda con Área Municipal (Esc. Secundaria y estacionamiento).

Al Poniente mide 63.46 metros y colinda con calle Lomas de Fátima.

#### **CAPILLA SAN PABLO**

Ubicación: Avenida Albino Daniel Fuentes y Justo González en la Colonia Garza Melo. Superficie 885.50 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 20.00 metros y colinda con Lote 13 de la manzana 17.

Al Sur mide en dos tramos: el primero mide 3.26 mts y el segundo mide 19.00 metros y colindan con la calle Justo González.

Al Oriente mide 40.00 metros y colinda con propiedad privada

Al Poniente mide 46.00 metros y colinda con calle Albino D. Fuentes

#### **CAPILLA SANTA ISABEL**

Ubicación Avenida de la Villa y Calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica. Superficie 1,894.47 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 54.23 metros y colinda con Área Municipal ( jardín de niños )

Al Sur mide 54.93 metros y colinda con la calle Rumania y línea inclinada de 3.00 metros que forma un ochavo.

Al Oriente en dos medidas la primera de 19.00 mts. y la segunda de 15.00 mts. y colindan con la Calle La Villa.

Al Poniente mide 34.00 metros y colinda con lotes 1 y 20 de la manzana 14.

**SEGUNDO.-** Que una vez que se realicen los trámites respectivos para la desafectación de los predios anteriormente señalados, se lleve a cabo el contrato de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales a fin de que sea inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y surta los efectos legales que haya lugar.

**TERCERO.-** Se remita al C. Encargado de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación en la sala de Sesión de Juntas del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe.

#### **ACUERDO No. 4**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

#### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE CD. GUADALUPE, N. L.**

**P R E S E N T E .-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C.P. JESÚS PAEZ ELIZONDO, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y LIC. LUIS ARTURO MARTINEZ OSUNA, Director de Patrimonio, a fin de continuar con los trámites correspondientes sobre la regularización de diversos inmuebles a favor del Gobierno Federal y en lo que respecta al presente dictamen, regularizar bajo la figura jurídica de la donación cuatro inmuebles propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, los cuales actualmente son destinados para llevar a cabo el culto público y mismos que se encuentran ubicados el primero en las calles Laguna de Términos, puerto de Veracruz e Isla de Cedros de la Colonia Valles de Guadalupe, el segundo ubicado en las calles Lomas de Fátima, Francisco Murguía y Benito Juárez, en la Colonia Lomas de Tolteca, el tercero calle Justo González y calle Albino D. Fuentes, en la Colonia Garza Melo, y el cuarto ubicado en la calle Rumania y La Villa en la Colonia Villa Olímpica, identificados con los expedientes catastrales números 06-031-001, 31-068-001, 56-059-014 y 56-016-001 respectivamente.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

## **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** En fecha 24 de Septiembre del año 2008-dos mil ocho, se aprobó mediante Sesión del H. Cabildo, bajo el Acta 58, acuerdo 4, autorizar la revocación del acuerdo 02, del Acta 161, de fecha 15 de Septiembre de 1997, mediante la cual se revoco el acuerdo 06 del Acta 133 de fecha 10 de Marzo de 1997, donde se aprobó celebrar contrato de comodato por el término de 99 años y se acordó otorgar en donación a favor el Gobierno Federal diversos inmuebles propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismos que serán utilizados para el culto público, los cuales se derivan del Decreto 449 de fecha 20-veinte de Agosto del año 1997 expedido por el H. Congreso del Estado, quedando salvaguardados los derechos adquiridos con la aprobación de dicho dictamen en cuanto a los inmuebles ocupados para el culto público y relacionados de la siguiente manera:

**1.- TEMPLO CRISTO DE LA MONTAÑA**

Ubicación: Avenida Paseo de las Americas y Calle 1, Colonia Contry la Silla.

**2.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

Ubicación, Calle Valle Alto y Valle Dorado, Colonia Valle Soleado.

**3.- PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ**

Ubicación: Calle Lago de Utah y Avenida Xochimilco, Col. Xochimilco.

**4.- CAPILLA SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS**

Ubicación: Avenida Raymundo Almaguer y Privada Cerro de la Campana, del Fraccionamiento Almaguer

**5.- CAPILLA INMACULADO CORAZON DE MARIA**

Ubicación Calle laurel y Alhelí, Colonia Santa María.

**6.- CAPILLA SAN MARTIN DE PORRES**

Ubicación: Laguna de Términos y Calle Isla de Cedros en la Colonia Valles de Guadalupe.

**7.- CAPILLA LA SAGRADA FAMILIA**

Ubicación Calle Moisés Sáenz y San Miguel de la Colonia Crispín Treviño.

**8.- CAPILLA DE LA SANTA CRUZ**

Ubicación Calle Zafiro y calle Ágata en la Colonia Santa Cruz Arboledas.

**9.- CAPILLA DE LA RESURRECCION DEL SEÑOR**

Ubicación: Avenida del Bosque y Calle Veranda en la Colonia Valle del Bosque.

**10.- CAPILLA MARIA REYNA DE LOS APOSTOLES**

Ubicación: Avenida México y Avenida Santo Domingo, en la Colonia Valle de San Roque.

**11.- CAPILLA SAN FRANCCISO DE ASIS**

Ubicación: Avenida Monterrey y calle Octava Avenida, en el Fraccionamiento Rincón de la Sierra.

**12.- CAPILLA SAN PABLO**

Ubicación: Avenida Albino Daniel Fuentes y Justo González en la Colonia Garza Melo.

13.- CAPILLA SANTA ISABEL

Ubicación: Avenida de la Villa y Calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica.

14.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Ubicación: Privada Ciprés, en el Fraccionamiento Las Huertas.

15.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

Ubicación Calle Francisco Murguía, Colonia Lomas de Tolteca.

16 – CAPILLA SAN FRANCISCO DE ASIS

Ubicación: Calle Santa Rosa entre San José y San Pablo, Colonia Riveras de Lindas Vista.

17.- CAPILLA SAGRADO CORAZON DE JESUS

Ubicación: Calle San Francisco y San Eduardo, en la Colonia Vista Sol.

18.- CAPILLA DE LA PURISIMA CONCEPCION

Ubicación: Calle Diana y Minerva, en la Colonia Nueva Linda Vista.

19- CAPILLA SAN JUAN BOSCO

Ubicación: Calle Los pinos y Calle Purísima, en el Fraccionamiento La Luz.

20.- CAPILLA JESUS MISERICORDIOSO

Ubicación: Calle Venustiano Carranza en la Colonia 10 de Mayo.

21.- CAPILLA PURISIMO CORAZON DE MARIA

Ubicación: Calle Benito Juárez, Colonia Arboledas del Oriente.

22.- CAPILLA JESUS SACERDOTE

Ubicación: Calle Moyahua, de la colonia Cañada Blanca.

23.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD

Ubicación: Calle Guanajuato, en la Colonia Provivienda Guadalupe.

24.- CAPILLA SAN GABRIEL ARCANGEL

Ubicación: Calle Matías Romero, en el Fraccionamiento Jardín de Casa Blanca.

25.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO

Ubicación: Calle Río Colorado número 203, de la Colonia Jardines del Río.

26.- CAPILLA CORPUS CHRISTI

Ubicación: Calle Calesta, en la Colonia Fomerrey 31.

27.- CAPILLA SANTO DOMINGO

Ubicación: Calle Villa Ayala en la Colonia Fomerrey 18.

28.- CAPILLA SAN MARCOS

Ubicación: Calle Las Torres numero 200 en la Colonia Infonavit Nuevo San Sebastián.

29.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LOS POBRES

Ubicación: Calle Arturo B. de la Garza numero 3,800, en la Colonia Fomerrey 19.

**SEGUNDO.-** Así mismo se autorizó la rectificación de mediadas de las 29 iglesias señaladas en el punto anterior y reunida la papelería correspondiente a la acreditación de la propiedad de los mismos, se turne a éste cuerpo colegiado para su aprobación en conjunto o en lo individual la desafectación mediante el acto jurídico de la Donación.

**TERCERO.-** Que actualmente la Dirección de Patrimonio se encuentra realizando la rectificación de medidas de las áreas municipales donde están ubicadas las iglesias referidas en puntos anteriores comprometidos en donación, a fin de continuar con el trámite correspondiente a la desafectación de los referidos predios municipales y regularizar la iglesias a favor del Gobierno Federal.

Es por lo anterior que ésta Comisión de Patrimonio emite el siguiente:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que realizada la rectificación de medidas a dos predios ubicados el primero en las calles Laguna de Términos, puerto de Veracruz e Isla de Cedros de la Colonia Valles de Guadalupe, el segundo ubicado en las calles Fátima, Francisco Murguía y Benito Juárez, en la Colonia Lomas de Tolteca, el tercero calle Justo González y calle Albino D. Fuentes, en la Colonia Garza Melo, y el cuarto ubicado en la calle Rumania y La Villa en la Colonia Villa Olímpica, identificados con los expedientes catastrales números 06-031-001, 31-068-001, 56-059-014 y 56-016-001 respectivamente, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

#### **CAPILLA SAN MARTIN DE PORRES**

Ubicación: Laguna de Términos y Calle Isla de Cedros en la Colonia Valles de Guadalupe. Superficie 1,103.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en tres líneas, la primera ligeramente inclinada hacia el oriente mide 4.80 mts, la segunda partiendo de éste punto en línea recta hacia el oriente y mide 16.27 mts, y la tercera partiendo de éste punto rumbo al Sur ligeramente hacia al oriente mide 4.45, colindando éstas tres líneas con la calle Laguna de Términos.

Al Sur mide 37.79 metros y colinda con Área Municipal

Al Oriente mide 34.37 metros y colinda con propiedad del mismo fraccionamiento (hoy calle puerto de Veracruz).

Al Poniente mide 36.55 metros y colinda con calle Isla de Cedros

#### **CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS**

Ubicación: Calle Francisco Murguía en la Colonia Lomas de Tolteca. Superficie 3,191.88 M2.

Al Norte mide 40.73 metros y colinda con calle F. Murguía, con línea inclinada de 4.24.00 metros que forma un ochavo.

Al Sur en tres tramos, el primero mide 17.41 metros en dirección de poniente a oriente y el segundo mide 17.46 en dirección de norte a sur y colinda con Área Municipal (biblioteca) y el tercero mide 26.14 y colinda con la calle Privada B. Juárez.

Al Oriente mide 80.81 metros y colinda con Área Municipal (Esc. Secundaria y estacionamiento).

Al Poniente mide 63.46 metros y colinda con calle Lomas de Fátima.

#### **CAPILLA SAN PABLO**

Ubicación: Avenida Albino Daniel Fuentes y Justo González en la Colonia Garza Melo. Superficie 885.50 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 20.00 metros y colinda con Lote 13 de la manzana 17.

Al Sur mide en dos tramos: el primero mide 3.26 mts y el segundo mide 19.00 metros y colindan con la calle Justo González.

Al Oriente mide 40.00 metros y colinda con propiedad privada

Al Poniente mide 46.00 metros y colinda con calle Albino D. Fuentes

#### **CAPILLA SANTA ISABEL**

Ubicación Avenida de la Villa y Calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica. Superficie 1,894.47 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 54.23 metros y colinda con Área Municipal (jardín de niños)

Al Sur mide 54.93 metros y colinda con la calle Rumania y línea inclinada de 3.00 metros que forma un ochavo.

Al Oriente en dos medidas la primera de 19.00 mts. y la segunda de 15.00 mts. y colindan con la Calle La Villa.

Al Poniente mide 34.00 metros y colinda con lotes 1 y 20 de la manzana 14.

**SEGUNDO.-** Que en base a lo anteriormente descrito y a fin de dar cumplimiento lo aprobado en el Acta numero 58, Acuerdo 3 de fecha 24 de Septiembre del año 2008, en el cual existe un compromiso de la presente Administración de regularizar las iglesias que se encuentran ocupando un predio municipal y aunado a que desde el tiempo en que fueron establecidas, estas pasan a ser propiedad de la Federación como bien Nacional, por lo que la Comisión de Patrimonio pone a consideración el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza por éste H. Cabildo otorgar bajo la figura jurídica de la Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales, cuatro inmuebles propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, los cuales actualmente son destinados para llevar a cabo el culto público y mismos que se encuentran ubicados el primero en las calles Laguna de Términos, puerto de Veracruz e Isla de Cedros de la Colonia Valles de Guadalupe, el segundo ubicado en las calles Lomas de Fátima, Francisco Murguía y Benito Juárez, en la Colonia Lomas de Tolteca, el tercero calle Justo González y calle Albino D. Fuentes, en la Colonia Garza Melo, y el cuarto ubicado en la calle Rumania y La Villa en la Colonia Villa Olímpica, identificados con los expedientes catastrales números 06-031-001, 31-068-001, 56-059-014 y 56-016-001 respectivamente, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

#### **CAPILLA SAN MARTIN DE PORRES**

Ubicación: Laguna de Términos y Calle Isla de Cedros en la Colonia Valles de Guadalupe. Superficie 1,103.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en tres líneas, la primera ligeramente inclinada hacia el oriente mide 4.80 mts, la segunda partiendo de éste punto en línea recta hacia el oriente y mide 16.27 mts, y la tercera partiendo de éste punto rumbo al Sur ligeramente hacia al oriente mide 4.45, colindando éstas tres líneas con la calle Laguna de Términos.

Al Sur mide 37.79 metros y colinda con Área Municipal

Al Oriente mide 34.37 metros y colinda con propiedad del mismo fraccionamiento (hoy calle puerto de Veracruz).

Al Poniente mide 36.55 metros y colinda con calle Isla de Cedros

#### **CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS**

Ubicación: Calle Francisco Murguía en la Colonia Lomas de Tolteca. Superficie 3,191.88 M2.

Al Norte mide 40.73 metros y colinda con calle F. Murguía, con línea inclinada de 4.24.00 metros que forma un ochavo.

Al Sur en tres tramos, el primero mide 17.41 metros en dirección de poniente a oriente y el segundo mide 17.46 en dirección de norte a sur y colinda con Área Municipal (biblioteca) y el tercero mide 26.14 y colinda con la calle Privada B. Juárez.

Al Oriente mide 80.81 metros y colinda con Área Municipal (Esc. Secundaria y estacionamiento).

Al Poniente mide 63.46 metros y colinda con calle Lomas de Fátima.

#### **CAPILLA SAN PABLO**

Ubicación: Avenida Albino Daniel Fuentes y Justo González en la Colonia Garza Melo. Superficie 885.50 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 20.00 metros y colinda con Lote 13 de la manzana 17.

Al Sur mide en dos tramos: el primero mide 3.26 mts y el segundo mide 19.00 metros y colindan con la calle Justo González.

Al Oriente mide 40.00 metros y colinda con propiedad privada

Al Poniente mide 46.00 metros y colinda con calle Albino D. Fuentes

#### **CAPILLA SANTA ISABEL**

Ubicación Avenida de la Villa y Calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica. Superficie 1,894.47 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 54.23 metros y colinda con Área Municipal ( jardín de niños )

Al Sur mide 54.93 metros y colinda con la calle Rumania y línea inclinada de 3.00 metros que forma un ochavo.

Al Oriente en dos medidas la primera de 19.00 mts. y la segunda de 15.00 mts. y colindan con la Calle La Villa.

Al Poniente mide 34.00 metros y colinda con lotes 1 y 20 de la manzana 14.

**SEGUNDO.-** Que una vez que se realicen los trámites respectivos para la desafectación de los predios anteriormente señalados, se lleve a cabo el contrato de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales a fin de que sea inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y surta los efectos legales que haya lugar.

**TERCERO.-** Se remita al C. Encargado de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación en la sala de Sesión de Juntas del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe.

#### ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 17 a favor y dos abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE CD. GUADALUPE, N. L.**

**P R E S E N T E .-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen del C. Sindico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por SALVADOR ARIMEN DEL BOSQUE MARTINEZ, Apoderado Especial de la Asociación Religiosa Castillos del Rey A.R., a fin de que se le amplíe el término del contrato de comodato, aprobado en fecha 14 de Febrero del año 2006, bajo el Acta 74, Acuerdo 8, de un inmueble municipal que se encuentra ubicado en las calles Manuel L. Barragán número 300 en la Colonia Zertuche, por un tiempo de 10-diez años más, que se iniciarán a contar a partir de la fecha de vencimiento del contrato de comodato existente, con el objeto de seguir utilizándolo para cumplir con los objetivos que la propia Asociación realiza, tales como consejerías matrimoniales, pláticas con adolescentes con problemas de alcohol y drogadicción, comedor para gente indigente entre otras.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que en fecha 14-catorce de Febrero del año 2006-dos mil seis, mediante el Acta número 74, Acuerdo 8, se aprobó mediante Sesión Ordinaria del H. Cabildo, por unanimidad otorgar mediante la figura jurídica de comodato un predio municipal ubicado en la calle Manuel L. Barragán número 300 en la Colonia Zertuche, con el objeto de destinarlo para pláticas matrimoniales, fomentación al deporte, culto religioso, comedor, y demás funciones que otorga la Asociación Religiosa Castillos del Rey.

**SEGUNDO.-** Ahora bien, la Asociación Religiosa en comento, ha externado su interés para que los guadalupenses sigan teniendo en forma gratuita los proyectos y objetivos con los que cuenta dicha Asociación, siendo en estos tres años que llevan con el predio municipal, más de quinientas personas que han salidos beneficiadas, ya sea con alguna consejería matrimonial, alguna despensa, o ropa que ha sido regalada a la gente que más lo necesita.

**TERCERO.-** Es por lo anterior, que la Asociación Castillos de Rey A.R., ha solicitado incrementar el tiempo otorgado en el Acta de referencia, por otros diez años más a partir del término otorgado primeramente que sería del 15-quince de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis, para fenecer con el nuevo tiempo otorgado en el año 2026-dos mil veintiséis, agregando la referida Asociación Religiosa que el término solicitado es debido a que han estado proporcionando donativos importantes para el beneficio de la ciudadanía y se tiene contemplado seguir realizando inversiones importantes por medio de los donantes para ampliar las instalaciones que actualmente tienen, y dar una mejor comodidad a los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que una vez analizada la solicitud presentada por la Asociación Religiosa Castillo del Rey A.R., ésta Comisión de Patrimonio, considera factible autorizar se apruebe la ampliación del contrato de comodato a fin de que sigan utilizándolo para los fines que la propia Asociación proporciona, ya que con ello la ciudadanía guadalupense es la meramente beneficiada al contar con consejerías matrimoniales, platicas sobre adicciones a las drogas, alcoholismo, etc.. así como fomentar el deporte de entre los adolescentes y niños, además que hasta la fecha se ha hecho un esfuerzo por tener un adecuado establecimiento para llevar a cabo sus funciones y aunado a ello se tienen contempladas diversas inversiones a la infraestructura del predio, a fin de dar una mejor comodidad a los ciudadanos que piden la ayuda a la Asociación Religiosa de referencia.

**SEGUNDO.-** Que como ha quedado asentado en el punto **TERCERO** de Antecedentes y en el Considerando **SEGUNDO** del presente dictamen, es factible ampliar el contrato de comodato de un predio municipal ubicado en la calle Manuel L. Barragán número 300 en la Colonia Zertuche, con una superficie de 5,380.77m<sup>2</sup>, por un término de 20-veinte años a partir de la fecha de la firma del contrato ya establecido, siendo el 15-quince de Febrero del año 2026 dos mil veintiséis, e identificado con el expediente catastral número 29-124-006 resultando factible otorgar la superficie solicitada con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 34.90.mts y colinda con lotes particulares.  
Al Sur mide 33.21 mts. y colinda con lotes particulares.  
Al Oriente mide 158.00 mts. y colinda con propiedad municipal  
Al Poniente mide 158.00 mts. y colinda con calle Manuel L. Barragán

**TERCERO.-** Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen la solicitud presentada por el Apoderado Especial de Asociación Castillos del Rey A.R., en el cual hace referencia del área solicitada; documento debidamente inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio con el que se acredita la propiedad del inmueble a favor de el Municipio de Guadalupe.

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza realizar el trámite respectivo a fin de que se lleve a cabo en subasta pública de acuerdo a los artículos 147, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, para la enajenación en forma onerosa del predio municipal ubicado en la Avenida Finsa y Avenida Ihlsa, con una superficie total de 19,984.25 m<sup>2</sup>, identificado con el expediente catastral numero 14-231-001, lo anterior para que se garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto al precio de venta, teniendo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 249.58 mts y colinda con Avenida Finsa .

Al Sur en dos tramos, el primero mide 120.43 mts y el segundo mide 169.05 y ambos colindan con la Avenida Ihlsa.

Al Poniente mide 139.72 mts y colinda con Lote número dos.

**SEGUNDO.-** Que una vez aprobado el presente Acuerdo se autorice como postura legal para la realización de la subasta pública la cantidad de \$ 10,191,987.00 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. ).

**TERCERO.-** Que con el monto obtenido por la venta del predio municipal referido en puntos anteriores, será destinado para solventar los gastos de la cuenta corriente que la propia Administración Municipal presenta.

**CUARTO.-** Que se realice por parte de la Dirección de Patrimonio, los trámites conducentes para la desafectación del predio municipal motivo del presente acuerdo, ante las autoridades correspondientes, una vez adjudicado el predio en la subasta de referencia.

**QUINTO.-** Se remita al C. Encargado de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

#### ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 16 a favor, así como tres votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE CD. GUADALUPE, N. L.**

**P R E S E N T E.-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Acuerdo del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, y el Licenciado Luis Arturo Martínez Osuna, Director de Patrimonio Municipal, la solicitud presentada por el Lic. Horacio F. Lozano Tijerina, Apoderado General de Hacienda Loma Larga, S.A. de C.V., a fin de solicitar la desafectación de un predio municipal en calidad de compraventa ubicado en la Avenida Finsa y Avenida Ihlsa dentro del Parque Industrial Finsa, presentando el siguiente acuerdo con el fin de proponer mediante subasta pública la desafectación del predio antes citado.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 Y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, es propietario de un lote amparado bajo el Expediente catastral número 14-231-001, ubicado en la Avenida Finsa y Avenida Ihlsa en el Parque Industrial Finsa y cuenta con una superficie total de 19,984.29 m2, teniendo las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 249.58 mts y colinda con Avenida Finsa .

Al Sur en dos tramos, el primero mide 120.43 mts y el segundo mide 169.05 y ambos colindan con la Avenida Ihlsa.

Al Poniente mide 139.72 mts y colinda con Lote número dos.

Justificando la propiedad del referido predio municipal con la Autorización de Enajenación expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 725, Volumen 142, Libro 29, sección propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 22 de Febrero de 2008.

Por lo anteriormente expuesto y:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que una vez analizada e inspeccionada por ésta Comisión de Patrimonio, el predio antes descrito, se encontró que la propiedad municipal no tiene actualmente uso, siendo ésta un área que la propia empresa Loma Larga S.A. de C.V., cedió al Municipio como cumplimiento de la Obligación que la Ley de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado al fraccionar el Parque Industrial Finsa, así mismo dentro de los planes, programas y proyectos municipales, no se tiene contemplado utilizar el predio de referencia para algún fin.

**SEGUNDO.-** Que en base a lo señalado en el punto anterior, resulta factible aprobar se realice mediante subasta pública la desafectación del predio en mención, ya que el Municipio obtendría los mejores precios en cuanto a las condiciones de venta, toda vez que se haría mediante un avalúo de una Institución Financiera y el que proporcione la Dirección de Catastro del Estado, tomándose en consideración el que resulte más alto.

**TERCERO.-** Que se realizaron los avalúos correspondientes, por parte de la Institución de Crédito Afirme, elaborado por el perito ING. M.V.I. VICTOR M. MENDIZABAL GARZA, resultando el avalúo por la cantidad de \$ 9,992,145.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) Además se solicitó la certificación de valor catastral ante la Dirección de Catastro del Estado, mismo que arrojó la cantidad de \$ 10,191,987.00 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. ), así como también de la Asociación de Valuadores de Nuevo León A.C., del cual resultó el valor de \$10,172,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. ), por lo que tomando como base el mayor de los tres, se define como precio base para postura legal de la subasta la cantidad de \$ 10,191,987.00 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. ).

**CUARTO.-** Que la Ley Orgánica de Administración Pública Municipal estipula que a fin de garantizar los mejores precios en cuanto al precio de venta, ésta se realizará al valor más alto que resulte de los avalúos emitidos por la Dirección de Catastro y por alguna Institución Financiera que opere en la entidad, por lo que a fin de dar una mejor transparencia a la operación a llevar, se solicitó a la Asociación de Valuadores de Nuevo León A.C., el avalúo del referido predio a subastar, del cual no hubo un cambio trascendente, así mismo y en opinión de los expertos de la metería se han definido algunas características entre los valores de una zona habitacional y una zona industrial y los cuales a continuación de mencionan:

1.- En zona Industrial los lotes son de mayor dimensión, por lo que se aplica según la Ley de Catastro del Estado en el artículo 17, un coeficiente de profundidad, esto quiere decir que tratándose de predios con una profundidad mayor a 25 metros, el valor de suelo se le aplicará el coeficiente de demérito por profundidad de terreno, si cuenta con un valor promedio base se le tiene que reducir el coeficiente de profundidad para poder sacar el valor neto del predio, lo que no pasa con los predios en zona habitacional, los cuales se encarecen por ser de dimensión más pequeñas.

2.- Otras de las razones del porque se demerita el valor en zona industrial de la habitacional, es por la contaminación, el transporte pesado que regularmente circula por las zonas industriales, el transporte público, ya que es muy raro el caso de que una línea de transporte circule por zonas industriales esto cabe señalar no es en todos los casos, según donde esté ubicado la zona industrial.

3.- Otra de las diferencias es que en una zona habitacional el desarrollo se hace por diferente número de lotes según el área vendible, en las cuales se tiene que introducir los servicios básicos, además de que la ley les exige las áreas de equipamiento que deben tener, y esto hace que encarezca un lote habitacional, sin embargo en una zona industrial son lotes de mayor tamaño, y solo requieren cumplir con un porcentaje mínimo para las áreas municipales, sin exigir equipamiento alguno.

**QUINTO.-** Que con el monto obtenido por la venta del predio municipal referido en puntos anteriores, será destinado para solventar los gastos de la cuenta corriente que la propia Administración presenta.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza realizar el trámite respectivo a fin de que se lleve a cabo en subasta pública de acuerdo a los artículos 147, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, para la enajenación en forma onerosa del predio municipal ubicado en la Avenida Finsa y Avenida Ihlsa, con una superficie total de 19,984.25 m<sup>2</sup>, identificado con el expediente catastral número 14-231-001, lo anterior para que se garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto al precio de venta, teniendo las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 249.58 mts y colinda con Avenida Finsa .

Al Sur en dos tramos, el primero mide 120.43 mts y el segundo mide 169.05 y ambos colindan con la Avenida Ihlsa.

Al Poniente mide 139.72 mts y colinda con Lote número dos.

**SEGUNDO.-** Que una vez aprobado el presente Acuerdo se autorice como postura legal para la realización de la subasta pública la cantidad de \$ 10,191,987.00 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. ).

**TERCERO.-** Que con el monto obtenido por la venta del predio municipal referido en puntos anteriores, será destinado para solventar los gastos de los Programas aprobados para el Presupuesto de Egresos del 2009.

**CUARTO.-** Que se realice por parte de la Dirección de Patrimonio, los trámites conducentes para la desafectación del predio municipal motivo del presente acuerdo, ante las autoridades correspondientes, una vez adjudicado el predio en la subasta de referencia.

**QUINTO.-** Se remita al C. Encargado de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza recibir bajo la figura de **COMODATO** a favor de este Municipio el **ARMAMENTO** propiedad del Gobierno del Estado de Nuevo León, el cual se describe que tienen en su poder.

**SEGUNDO.-** El Municipio de Guadalupe, Nuevo León se obliga a firmar el **CONTRATO DE COMODATO** que le proponga la Dirección de Patrimonio de la Oficialía Mayor sobre el **ARMAMENTO** objeto del presente dictamen y del cual se le transferirá exclusivamente el uso.

**TERCERO.-** Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Policía, a los 07-siete días del mes de Septiembre del 2009-dos mil nueve

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Policía, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Policía, nos fue turnado por el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen **Recibir en Comodato ARMAMENTO por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.**

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a), fracción I, II y IV, 27 fracción X y 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2 y 3 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegido el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, regula la coordinación entre las diversas autoridades de Seguridad Pública del Estado, sus Municipios y demás Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**SEGUNDO.-** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009 del Estado de Nuevo León, señala como línea de acción, realizar inversiones en el equipo y la tecnología más avanzada para disuadir conductas delictivas, detectar oportunamente la comisión de ilícitos, fortalecer la capacidad de los cuerpos de seguridad pública para combatir la delincuencia y elevar los niveles de protección del personal de seguridad pública, así como elaborar un diagnóstico de las necesidades policiales a nivel Municipal, para gestionar y, en su caso conseguir y aplicar los recursos financieros correspondientes.

**TERCERO.-** Con motivo de las acciones delictivas que padece el Estado, se hace necesario otorgar apoyos emergentes a los Municipios para coadyuvar con las labores preventivas que en materia de seguridad pública requieren.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La Inseguridad Pública es uno de los principales problemas que enfrenta el Municipio de Guadalupe y en general el Estado de Nuevo León en los últimos años, algunas de las manifestaciones más conspicuas de la delincuencia organizada, cuyo combate corresponde al ámbito federal, se han dejado sentir en el área, generando inquietud entre los distintos sectores de la población, para combatir la delincuencia adentro del ámbito del fuero común el municipio cuenta con recursos insuficientes para atender los niveles actuales de la inseguridad.

**SEGUNDO.-** Una gran parte de los problemas de seguridad de Guadalupe se relacionan en suma con una asignación presupuestal limitada, derivada principalmente de la falta de recursos suficientes para atender las prioridades de la gestión municipal. Además, el armamento con el que se cuenta, en términos de pistolas, carabinas y demás materiales requeridos para la prestación del servicio, es insuficiente, en consecuencia **esta Presidencia Municipal dio a conocer al Oficial Mayor de Gobierno del Estado la necesidad de adquirir ARMAMENTO a favor del Gobierno Municipal.**

**TERCERO.-** En virtud de la inseguridad y la falta de equipo para combatirla, resulta necesario adquirir ARMAMENTO por medio de la figura de comodato, mismo que se celebrará con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Policía, somete a consideración de este Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza recibir bajo la figura de **COMODATO** a favor de este Municipio el ARMAMENTO propiedad del Gobierno del Estado de Nuevo León, el cual se describe a continuación:

C.B.	TIPO	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	S.D.N.
623205	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53105Z	D 19332
623206	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53107Z	D 19332
623207	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53111Z	D 19332
623208	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53112Z	D 19332
623209	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53113Z	D 19332
623210	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53114Z	D 19332
623211	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53116Z	D 19332
623212	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53117Z	D 19332
623213	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53118Z	D 19332
623214	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53119Z	D 19332
623215	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53148Z	D 19332
623216	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53163Z	D 19327
623217	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53164Z	D 19325
623218	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53165Z	D 19325
623219	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53166Z	D 19325
623220	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53167Z	D 19325
623221	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53168Z	D 19325
623222	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53170Z	D 19332
623223	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53171Z	D 19332
623224	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53172Z	D 19332
623225	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53173Z	D 19332
623226	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53174Z	D 19332
623227	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53179Z	D 19325
623228	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53183Z	D 19332
623229	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53184Z	D 19332
623230	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53185Z	D 19332
623231	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53380Z	D 19325
623232	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53381Z	D 19326
623233	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53382Z	D 19326
623234	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53383Z	D 19326
623235	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53389Z	D 19326
623236	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53407Z	D 19325
623237	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53408Z	D 19325
623238	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53409Z	D 19325
623239	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53420Z	D 19325
623243	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P53424Z	D 19325
623244	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P55199Z	D 19328
623245	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P55200Z	D 19328

623246	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P55201Z	D 19328
623247	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P55202Z	D 19328
623248	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P55203Z	D 19328
623249	PISTOLA	BERETTA	9MM.	92 FS	P55204Z	D 19328
622891	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L491647	D 19317
622941	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L491952	D 19318
622953	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L492065	D 19318
622982	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L493686	D 19319
622912	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L491754	D 19317
622889	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L491634	D 19316
623041	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L493781	D 19320
623016	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L493737	D 19320
623086	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L493899	D 19321
622961	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L492114	D 19318
622942	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L491966	D 19318
622835	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	BF1591903	D 19315
622880	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L491604	D 19316
622959	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L492111	D 19318
622899	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L491670	D 19317
622804	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	BF1591861	D 19314
623087	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L493904	D 19321
622946	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L491995	D 19318
622919	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L491837	D 19317
623007	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L493715	D 19319
622831	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	BF1591897	D 19315
622886	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L491623	D 19316
622991	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L493696	D 19319
622898	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L491665	D 19317
623024	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L493750	D 19320
622910	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L491746	D 19317
622908	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L491743	D 19317
622911	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L491751	D 19317
622954	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L492093	D 19318
622950	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L492037	D 19318
622846	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	BF1592161	D 19315
622854	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	BF1592258	D 19316
623094	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L493918	D 19321
623082	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L493882	D 19321
623066	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L493841	D 19321
622798	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	BF1591409	D 19314
622777	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	BF1591346	D 19314
622786	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	BF1591388	D 19314
622825	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	BF1591891	D 19315
623070	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L493851	D 19321
622789	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	BF1591395	D 19314
623091	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L493911	D 19321
622787	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	BF1591389	D 19314

623059	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L493820	D 19321
623068	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	L493847	D 19321
622840	CARABINA	BUSHMASTER	5.56	XM15-E2S	BF1591981	D 19315

**SEGUNDO.-** El Municipio de Guadalupe, Nuevo León se obliga a firmar el **CONTRATO DE COMODATO** que le proponga la Dirección de Patrimonio de la Oficialía Mayor sobre el **ARMAMENTO** objeto del presente dictamen y del cual se le transferirá exclusivamente el uso.

**TERCERO.-** Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Policía, a los 07-siete días del mes de Septiembre del 2009-dos mil nueve.

#### **ACUERDO No. 8**

**Único.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b) y e), y artículo 21 en su párrafo segundo, y demás relativos al Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe; **se aprueba y autoriza la solicitud presentada por la empresa ONCE RODEO CO., para que realice el Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe con venta de Cerveza, en un horario de las 14:00-catorce a las 18:00-dieciocho horas, en las siguientes fechas: 20-veinte de Septiembre y 18-dieciocho de Octubre del año 2009-dos mil nueve.**

En la inteligencia de que deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 21 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, por lo que deberá venderse cerveza sólo en envase de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables; así mismo deberá acatar y cumplir las demás disposiciones vigentes, en las leyes y reglamentos aplicables a la materia de la autorización otorgada.

Túrnese por parte del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su publicación en la Gaceta Municipal.

Guadalupe, Nuevo León, a los 07-siete días del mes de Septiembre del año 2009-dos mil nueve. Así lo acuerdan y firman los miembros de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

#### **ACUERDO No. 8**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
Guadalupe, Nuevo León.  
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio del Proyecto de Dictamen, relativo a la solicitud presentada por la empresa ONCE RODEO CO., relativo a permiso para llevar a cabo el Circuito de Rodeo Profesional y Circuito de Rodeo Infantil, con venta de cerveza.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**Primero.-** Con fecha 19-diecinueve de Agosto del presente año, la empresa ONCE RODEO CO., solicitó permiso para la realización del Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe con venta de Cerveza, en un horario de las 14:00-catorce a las 18:00-dieciocho horas, en las siguientes fechas: 20-veinte de Septiembre y 18-dieciocho de Octubre del año 2009-dos mil nueve.

**Segundo.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento en respuesta a la solicitud en mención en el Considerando Primero, y con fundamento en los artículos 5 fracción I inciso a), II incisos a), b) y e), 18 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León nos turnó en tiempo y forma el Dictamen Previo respectivo sobre la procedencia de la solicitud de referencia, para ser sometido a su análisis y discusión por esta Comisión.

**Tercero.-** Que de acuerdo a la inspección realizada por la Dirección de Espectáculos y Comercio, y según el informe remitido a la Secretaría del R. Ayuntamiento por el titular de dicha dependencia, se establece que el solicitante cumple con la normativa correspondiente, en tal virtud, ésta Comisión, determinó que no existe inconveniente legal para la realización del evento solicitado, por lo que se solicita a este H. Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

### ACUERDO:

**Único.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b) y e), y artículo 21 en su párrafo segundo, y demás relativos al Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe; **se aprueba y autoriza la solicitud presentada por la empresa ONCE RODEO CO., para que realice el Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe con venta de Cerveza, en un horario de las 14:00-catorce a las 18:00-dieciocho horas, en las siguientes fechas: 20-veinte de Septiembre y 18-dieciocho de Octubre del año 2009-dos mil nueve.**

En la inteligencia de que deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 21 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, por lo que deberá venderse cerveza sólo en envase de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables; así mismo deberá acatar y cumplir las demás disposiciones vigentes, en las leyes y reglamentos aplicables a la materia de la autorización otorgada.

Túrnese por parte del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su publicación en la Gaceta Municipal.

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I incisos a), e), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS Y CAMBIO DE GIRO** de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

### APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

JUAN ANTONIO QUINTANILLA ZAVALA. AVENIDA ELOY CAVAZOS No. 231, COL.	0403 CENTRO SOCIAL.
--	---------------------

<p>VIVIENDA POPULAR.</p> <p>NOHEMÍ TREVIÑO CASAS. 3ª AVENIDA No. 111, COLONIA GUERRA.</p> <p>ANTONIO RICARDO RAMOS VILLARREAL. CRASO No. 3131, COLONIA CAMINO REAL.</p> <p>LUIS MEDRANO ALONSO. TEPATITLÁN No. 331, COL. TIERRA PROPIA.</p> <p>PEDRO ALFONSO BERNAL DELGADO. ACUEDUCTO DE AGUASCALIENTES No. 1316, COLONIA SIERRA MORENA.</p>	<p>0409 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p>0446 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p>0346 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p>0542 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>
---	---

#### CAMBIO DE GIRO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
<p>ALVARO GERMAN SANTOS LEVET. CARRETERA MIGUEL ALEMÁN No. 324, COL. NUEVA LINDA VISTA.</p>	<p>0297 <b>DE:</b> RESTAURANTE-FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO. <b>A:</b> CENTRO SOCIAL.</p>

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

Guadalupe, Nuevo León, a los 09-nueve días del mes de Septiembre del año 2009-dos mil nueve. Así lo firman y acuerdan los miembros de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

#### ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.  
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de

bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURAS y CAMBIO DE GIRO**, de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

**APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
JUAN ANTONIO QUINTANILLA ZAVALA. AVENIDA ELOY CAVAZOS No. 231, COL. VIVIENDA POPULAR.	0403 CENTRO SOCIAL.
NOHEMÍ TREVIÑO CASAS. 3ª AVENIDA No. 111, COLONIA GUERRA.	0409 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
ANTONIO RICARDO RAMOS VILLARREAL. CRASO No. 3131, COLONIA CAMINO REAL.	0446 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
LUIS MEDRANO ALONSO. TEPATITLÁN No. 331, COL. TIERRA PROPIA.	0346 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
PEDRO ALFONSO BERNAL DELGADO. ACUEDUCTO DE AGUASCALIENTES No. 1316, COLONIA SIERRA MORENA.	0542 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

**CAMBIO DE GIRO**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
ALVARO GERMAN SANTOS LEVET.	0297 <b>DE:</b> RESTAURANTE-FAMILIAR CON

CARRETERA MIGUEL ALEMÁN No. 324, COL. NUEVA LINDA VISTA.	VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO. <b>A:</b> CENTRO SOCIAL.
---	--

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I inciso a), e) y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

**TERCERO.-** Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, determina el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I incisos a), e), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS Y CAMBIO DE GIRO** de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

**APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

JUAN ANTONIO QUINTANILLA ZAVALA. AVENIDA ELOY CAVAZOS No. 231, COL. VIVIENDA POPULAR.	0403 CENTRO SOCIAL.
NOHEMÍ TREVIÑO CASAS. 3ª AVENIDA No. 111, COLONIA GUERRA.	0409 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
ANTONIO RICARDO RAMOS VILLARREAL. CRASO No. 3131, COLONIA CAMINO REAL.	0446 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
LUIS MEDRANO ALONSO. TEPATITLÁN No. 331, COL. TIERRA PROPIA.	0346 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
PEDRO ALFONSO BERNAL DELGADO. ACUEDUCTO DE AGUASCALIENTES No. 1316, COLONIA SIERRA MORENA.	0542 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

--	--

### CAMBIO DE GIRO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
ALVARO GERMAN SANTOS LEVET, CARRETERA MIGUEL ALEMÁN No. 324, COL. NUEVA LINDA VISTA.	0297 <b>DE:</b> RESTAURANTE-FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO. <b>A:</b> CENTRO SOCIAL.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009

### ACUERDOS DE CABILDO

#### Sesión Ordinaria del día 25 de Septiembre del año 2009

ACTA No. 94 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con veinte minutos del día veinticinco de Septiembre del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento y el C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificaron su inasistencia los C. Regidores Manuel Alejandro Cerda Hernández, José Ángel de León Rubio, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla y el C.P. Fernando Garza Rodríguez, Síndico Primero, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Héctor Arredondo Cano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

#### ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

#### ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el contenido del Acta número 93-noventa y tres, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 11-once de Septiembre del año en curso.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba remitir solicitud al Congreso del Estado de Nuevo León, para que en el marco de sus atribuciones establecidas en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, proceda a declarar la rectificación de la línea perimetral que define los límites territoriales entre los municipios de Juárez y Guadalupe, de acuerdo a lo establecido en el Decreto publicado en fecha 15 de febrero de 1889, tomo XXIII (número 58) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León y el cual forma parte del Plan de Desarrollo Urbano 2005-2025, que establece que las especificaciones limítrofes entre ambos municipios son: “Partiendo del punto No. 1, al rumbo del Poniente por la línea que señala el sendero llamado de la Peña Blanca (ahora calle Coahuila), la cual se extiende hacia el sur hasta la Cresta de la vertiente del Cerro de la Silla que forma el cañón llamado de Guajuco, y hacia el Norte pasando por la confluencia de los ríos de Santa Catarina y el río La Silla, todo en dirección del expresado sendero y de la confluencia de dichos ríos a terminar en el extremo occidental del Cerrito Pelón, se llega al punto No. 2, siendo este la unión de los municipios de Guadalupe, San Cd. Benito Juárez, Apodaca y Pesquería”, así mismo y una vez que hubiera sido decretada la aprobación de la rectificación de los límites y colindancias por el H. Congreso del Estado, se proceda a llevar a cabo los trámites y convenios para regularizar la situación en materia de prestación de servicios públicos y demás que se derivaran de la citada aprobación.

**SEGUNDO.-** Se remita al C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León y así mismo proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

### ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Patrimonio y Desarrollo Urbano, como sigue:

#### **CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Desarrollo Urbano de este H. Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal se nos turnó por parte del encargado del Despacho de la Presidencia Municipal Lic. José Juan Guajardo Martínez para su estudio, análisis y dictamen aprobar remitir solicitud al Congreso del Estado de Nuevo León, para que en el marco de sus atribuciones establecidas en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León proceda a declarar la rectificación de la línea perimetral que define los límites territoriales entre los municipios de Juárez y Guadalupe, de acuerdo a lo establecido en el Decreto publicado en fecha 15 de febrero de 1889, tomo XXIII (número 58) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, que establece que las especificaciones limítrofes entre ambos municipios son: “Partiendo del punto No. 1, al rumbo del Poniente por la línea que señala el sendero llamado de la Peña Blanca (ahora calle Coahuila), la cual se extiende hacia el sur hasta la Cresta de la vertiente del Cerro de la Silla que forma el cañón llamado de Guajuco, y hacia el Norte pasando por la confluencia de los ríos de Santa Catarina y el río La Silla, todo en dirección del expresado sendero y de la confluencia de dichos ríos a terminar en el extremo occidental del Cerrito Pelón, se llega al punto No. 2, siendo este la unión de los municipios de Guadalupe, San Cd. Benito Juárez, Apodaca y Pesquería”; así mismo y una vez que hubiera sido decretada la aprobación de la rectificación de los límites y colindancias por el H. Congreso, se proceda a llevar a cabo los trámites y convenios para regularizar la situación en materia de prestación de servicios públicos y demás que se derivaran de la citada aprobación.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracciones II, V, VI; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Nuevo León; 6, 7, 8 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; 48, 49, 52 Fracción VI inciso h) y k) , fracción XVII incisos a), f) y g) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, los miembros de estas Comisiones Unidas analizamos y verificamos la sustentación de la petición planteada y en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que es facultad de la Legislatura Local el conocer al respecto de los límites territoriales de las municipalidades que comprenden el Estado así como, la de especificar la extensión territorial y la fijación de los límites y colindancias de las mismas de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que la presente solicitud de rectificación y delimitación territorial de nuestro municipio con el municipio de Juárez, posee antecedentes en el Acuerdo No.5 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del 11-once-de abril del 2003 por el cual se autorizó solicitar al H. Congreso Local la rectificación de los límites entre ambas municipalidades, sin que se hubiere proveído lo conducente; así mismo en este proceso de delimitación territorial el hallazgo histórico del Decreto publicado en fecha 15 de febrero de 1889, tomo XXIII (número 58) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, cuyo original obra en el Archivo General del Estado de Nuevo León, bajo la Sección de “Decreto Oficial del 15 de febrero de 1889”, determinó que el H. Ayuntamiento de Guadalupe en la Sesión Ordinaria del 31 de julio del 2009, al tomar conocimiento del hallazgo histórico producto de la investigación y de las acciones de cabildo y elaboración de proyectos de las Comisiones de Patrimonio y Desarrollo Urbano del H. Cabildo y el área respectiva de Desarrollo Urbano de la presente administración municipal, y dado que el H. Congreso no se había manifestado, tomó el Acuerdo No. 8 –ocho- consignado en el Acta No.90 –noventa - por el cual se solicita la devolución del expediente conformado con motivo del oficio sin número que remitiera por acuerdo del Cabildo la Administración Municipal 2000-2003, relativo a la rectificación de límites territoriales entre los municipios de Juárez y Guadalupe recibido en la Oficialía de Partes de ese H. Órgano Parlamentario con fecha 23- veintitrés – de mayo del 2003.

**TERCERO.-** Que consecuente a lo descrito en considerando Segundo, el R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2009 –dos mil nueve – consignado en el Acta No. 92 –noventa y dos – tomo el Acuerdo No.3 -tres- que en su Apartado Primero aprobó la Revocación del Acuerdo No. 5 -cinco- consignado en el Acta Numero 58 – cincuenta y ocho - de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada el 11-once- de abril de 2003 – dos mil tres-, por el cual se autorizó solicitar al H. Congreso del Estado, rectificar el límite territorial entre los municipios de Juárez y Guadalupe, y así mismo el cuerpo de redacción del Acuerdo No. 3 –tres- en comento, en su Apartado Segundo acordó solicitar al H. Congreso del Estado la cancelación del expediente respectivo;

**CUARTO.-** Que habiéndose cumplimentado el Apartado Primero del Acuerdo No. 3 –tres- del H. Cabildo de fecha de fecha 28 de agosto del 2009 –dos mil nueve – consignado en el Acta No. 92 –noventa y dos – en comento, procede en consecuencia el cumplimiento del Apartado Segundo del mencionado Acuerdo, y habiéndose procedido, por las instancias municipales responsables, ha elaborar un nuevo proyecto de delimitación de los límites territoriales de las municipalidades de Guadalupe y Benito Juárez, de conformidad a lo establecido en el Decreto publicado en fecha 15 de febrero de 1889, tomo XXIII (número 58) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, es menester por lo anteriormente expuesto y fundado, poner a la consideración del H. Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba remitir solicitud al Congreso del Estado de Nuevo León , para que en el marco de sus atribuciones establecidas en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, proceda a declarar la rectificación de la línea perimetral que define los límites territoriales entre los municipios de Juárez y Guadalupe, de acuerdo a lo establecido en el Decreto publicado en fecha 15 de febrero de 1889, tomo XXIII (número 58) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León y el cual forma parte del

Plan de Desarrollo Urbano 2005-2025, que establece que las especificaciones limítrofes entre ambos municipios son: "Partiendo del punto No. 1, al rumbo del Poniente por la línea que señala el sendero llamado de la Peña Blanca (ahora calle Coahuila ), la cual se extiende hacia el sur hasta la Cresta de la vertiente del Cerro de la Silla que forma el cañón llamado de Guajuco, y hacia el Norte pasando por la confluencia de los ríos de Santa Catarina y el río La Silla, todo en dirección del expresado sendero y de la confluencia de dichos ríos a terminar en el extremo occidental del Cerrito Pelón, se llega al punto No. 2, siendo este la unión de los municipios de Guadalupe, San Cd. Benito Juárez, Apodaca y Pesquería", así mismo y una vez que hubiera sido decretada la aprobación de la rectificación de los límites y colindancias por el H. Congreso del Estado, se proceda a llevar a cabo los trámites y convenios para regularizar la situación en materia de prestación de servicios públicos y demás que se derivaran de la citada aprobación.

**SEGUNDO.-** Se remita al C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Municipio de Ciudad Benito Juárez, Nuevo León, a fin de darles conocimiento del presente acuerdo, así mismo proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se apruebe y autorice con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de **COMODATO** a la Oficialía Mayor de Gobierno, a favor de la Secretaría de Educación, la porción de superficie de 2,594.27m<sup>2</sup> un predio propiedad municipal ubicado en las calles Humberto Ramos Lozano y José Ovalle Morales, en la Colonia Infonavit Benito Juárez, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 47-344-001, para seguir ofreciendo los servicios que brinda la Secretaría de Educación, a favor de la comunidad Guadalupeña, predio que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte mide 65.01 metros y colinda con Área Municipal.

Al Sur mide 64.98 metros y colinda con la calle José Ovalle Morales.

Al Oriente mide 40.01 metros y colinda con la calle Humberto Ramos Lozano.

Al Poniente mide 39.82 metros y colinda con Área Municipal.

**SEGUNDO.-** Que una vez aprobado el presente acuerdo se realice la celebración del contrato de comodato entre las autoridades del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por una parte, y por la otra La Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Educación, con la personalidad de los representantes de las dependencias antes referidas.

**TERCERO.-** Que la duración del contrato de Comodato será por el término de 30-treinta años y el cuál iniciará a partir de la aprobación del presente Acuerdo por el H. Cabildo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**CUARTO.-** Se remita al C. Encargado de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

#### **ACUERDO No. 4**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

#### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE CD. GUADALUPE, N. L.**

**P R E S E N T E .-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Acuerdo del C. Encargado de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C.P. ALFREDO G. GARZA DE LA GARZA, Oficial Mayor de Gobierno, para que se le otorgue bajo la figura de donación a favor de la Secretaría de Educación, una porción de un inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie total de 2,594.27 M2, identificado con el expediente catastral 47-344-001 y que se encuentra ubicado en las calles Humberto Ramos Lozano y José Ovalle Morales, en la Colonia Infonavit Benito Juárez, a lo cual se propone por la Comisión de Patrimonio cambie la figura jurídica a Comodato por un término de 30-treinta años, con el objeto de seguir utilizándolo como Centro de Educación Pública.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que desde la Administración 2003-2006, mediante escrito presentado por el C.P. ALFREDO G. GARZA DE LA GARZA, Oficial Mayor de Gobierno, solicitó formalmente la regularización del Jardín de Niños Julia Nava Ruíz Sánchez, la cual se encuentra ocupando una superficie de 2,594.27 m2, de un inmueble propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para seguir utilizándolo como Centro Educativo Público adherido a la Secretaría de Educación.

**SEGUNDO.-** Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, es propietario de un lote amparado bajo el Expediente catastral número 47-344-001 y cuenta con una superficie total de 2,594.27 m2, justificando dicha propiedad con la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2002, Volumen 120, Libro 43, Sección Propiedad, de fecha 22 de Mayo del año 2001.

**TERCERO.-** Que en el lote señalado en el punto anterior se desprende un inmueble en donde actualmente se encuentra establecido el Jardín de Niños Julia Nava Ruíz Lozano, ocupando una superficie total de 2,594.27 m2, la cual fue solicitada por el Oficial Mayor de Gobierno, para que se otorgue a favor de la Secretaria de Educación, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 65.01 metros y colinda con Área Municipal.

Al Sur mide 64.98 metros y colinda con la calle José Ovalle Morales.

Al Oriente mide 40.01 metros y colinda con la calle Humberto Ramos Lozano.

Al Poniente mide 39.82 metros y colinda con Área Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Oficialía Mayor de Gobierno en su solicitud manifiesta requerir bajo la figura de comodato una superficie de 2,594.27 m2, para seguir utilizándolo a favor de la Secretaría de Educación como Jardín de Niños, por un periodo de 30-treinta años y brindar los servicios a la comunidad en general de este Municipio.

**SEGUNDO.-** Que una vez analizado el proyecto de referencia, esta Comisión de Patrimonio ha pretendido que en la presente Administración sean regularizada la mayor cantidad de áreas municipales ocupadas por la Secretaría De Educación, mediante los plantes Educativos instalados en dichos predios, así mismo en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, existe un incremento considerable de la población, y ante tales circunstancias la Secretaría de Educación, ha optado por seguir brindando a la ciudadanía la impartición de la Educación pública. Es por lo que una vez de analizado dicho proyecto y debido a los alcances y los beneficios que se han obtenido por contar con dicho Centro de Educación Pública, ésta Comisión de Patrimonio propone otorgar en

comodato por el término de 30-treinta años, la superficie total de 2,94.27 m2 del predio municipal ya descrito con anterioridad.

**TERCERO.-** Que como ha quedado asentado en el punto **TERCERO** de Antecedentes y en el Considerando **SEGUNDO** del presente acuerdo, es factible otorgar un terreno con una superficie de 2,594.27 m2, bajo la figura de **COMODATO**, para que la Secretaría de Educación siga utilizando dicho inmueble municipal, ubicado en las calles Humberto Ramos Lozano y José Ovalle Morales, en la Colonia Infonavit Benito Juárez, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, e identificado con el expediente catastral número 47-344-001, resultando factible otorgar la superficie solicitada con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 65.01 metros y colinda con Área Municipal.

Al Sur mide 64.98 metros y colinda con la calle José Ovalle Morales.

Al Oriente mide 40.01 metros y colinda con la calle Humberto Ramos Lozano.

Al Poniente mide 39.82 metros y colinda con Área Municipal.

**CUARTO.-** Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen la solicitud presentada por el C.P. ALFREDO G. GARZA DE LA GARZA, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, en el cual hace referencia del área solicitada; planos debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el que se acredita la propiedad del inmueble a favor del Municipio de Guadalupe.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se apruebe y autorice con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de **COMODATO** a la Oficialía Mayor de Gobierno, a favor de la Secretaría de Educación, la porción de superficie de 2,594.27m2 un predio propiedad municipal ubicado en las calles Humberto Ramos Lozano y José Ovalle Morales, en la Colonia Infonavit Benito Juárez, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 47-344-001, para seguir ofreciendo los servicios que brinda la Secretaría de Educación, a favor de la comunidad Guadalupeña, predio que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte mide 65.01 metros y colinda con Área Municipal.

Al Sur mide 64.98 metros y colinda con la calle José Ovalle Morales.

Al Oriente mide 40.01 metros y colinda con la calle Humberto Ramos Lozano.

Al Poniente mide 39.82 metros y colinda con Área Municipal.

**SEGUNDO.-** Que una vez aprobado el presente acuerdo se realice la celebración del contrato de comodato entre las autoridades del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por una parte, y por la otra La Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Educación, con la personalidad de los representantes de las dependencias antes referidas.

**TERCERO.-** Que la duración del contrato de Comodato será por el término de 30-treinta años y el cuál iniciará a partir de la aprobación del presente Acuerdo por el H. Cabildo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**CUARTO.-** Se remita al C. Encargado de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

#### **ACUERDO:**

**UNICO.-** Se aprueban y autorizan las reformas por adición y modificación al Reglamento de Protección Civil Municipal de Cd. Guadalupe, N.L., en el tenor siguiente:

Se modifica el Título Tercero de la Participación Ciudadana, Capítulo III De las Unidades Internas de respuesta inmediata en los establecimientos en su Artículo 45, se Adiciona el Capítulo V Regulación de Seguridad y Prevención para Centros de Población correspondiente al artículo 58 fracción II.

### **TÍTULO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### **CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LOS ESTABLECIMIENTOS**

ARTÍCULO 45.- En los establecimientos deberán colocarse, en sitios visibles, equipos de seguridad, señalamientos preventivos y normas de seguridad. Además deberán contar con un botiquín de primeros auxilios con los artículos indicados por las autoridades de Salud Pública para la prevención y control de virus e infecciones contagiosas, así como información visible de las recomendaciones del sector salud para contenerlas y evitar su propagación.

#### **CAPITULO V REGULACIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN PARA CENTROS DE POBLACIÓN**

ARTÍCULO 58.- Los microempresarios o propietarios de negocios de menos de cinco personas empleadas deberán:

I.- -----

II.- Contar con un botiquín de primeros auxilios, **así como con los artículos indicados por las autoridades de Salud Pública para la prevención y control de virus e infecciones contagiosas, así como información visible de las recomendaciones del sector salud para contenerlas y evitar su propagación.**

III. a la V -----

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente reforma por adición y modificación al **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CD. GUADALUPE, N.L.**, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan el contenido de la presente adiciones y modificación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remítase al encargado del despacho de la Presidencia Municipal , a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar las Adiciones del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

### **ACUERDO No. 5**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Protección Civil y Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

#### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Protección Civil, nos fue turnado por el C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, las reformas por adición y modificación al **REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL DE CD. GUADALUPE, N.L.**, con el objetivo de adoptar medidas de seguridad para la prevención de virus, infecciones contagiosas y epidemiológicas en los establecimientos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Nuevo León; 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30 fracción II, 31 y 33 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León; 13 fracciones V y VI, 14 fracción V, VI, 51, 52 fracción III, incisos f), g) y h), fracción XIX incisos c), e), f) y g) 58, 60, 65 y 66 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegido el siguiente Dictamen:

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión Ordinaria de fecha 14-catorce de Agosto del 2009-dos mil nueve el C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal dio a conocer las decisiones de la reunión que sostuvo con el Comité Municipal de Prevención de la Influenza, formado por el Municipio, en el que las indicaciones o recomendaciones que se sugirieron fue proponer que todos los establecimientos asentados en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, cuenten con una botiquín de primeros auxilios en el que contemple los artículos indicados por las autoridades de Salud Pública para la prevención de la enfermedad.

**SEGUNDO.-** Que en virtud de la recomendación efectuada por el Comité Municipal de Prevención de la Influenza, resulta necesario adecuar esta medida al Reglamento de Protección Civil Municipal de Cd. Guadalupe, N.L.

**TERCERO.-** Que en fecha 22-veinte y dos de Septiembre del presente, se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., al publicarse en tres periódicos distintos de mayor circulación en el Municipio, la convocatoria para que la ciudadanía participara en la consulta pública de reforma por adición y modificación del reglamento objeto de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas que suscriben, someten a consideración de este Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

## **ACUERDO:**

**UNICO.-** Se aprueban y autorizan las reformas por adición y modificación al Reglamento de Protección Civil Municipal de Cd. Guadalupe, N.L., en el tenor siguiente:

Se modifica el Título Tercero de la Participación Ciudadana, Capítulo III De las Unidades Internas de respuesta inmediata en los establecimientos en su Artículo 45, se Adiciona el Capítulo V Regulación de Seguridad y Prevención para Centros de Población correspondiente al artículo 58 fracción II.

## **TÍTULO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LOS ESTABLECIMIENTOS**

ARTÍCULO 45.- En los establecimientos deberán colocarse, en sitios visibles, equipos de seguridad, señalamientos preventivos y normas de seguridad. Además deberán contar con un botiquín de primeros auxilios con los artículos indicados por las autoridades de Salud Pública para la prevención y control de virus e infecciones contagiosas, así como información visible de las recomendaciones del sector salud para contenerlas y evitar su propagación.

### **CAPITULO V REGULACIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN PARA CENTROS DE POBLACIÓN**

ARTÍCULO 58.- Los microempresarios o propietarios de negocios de menos de cinco personas empleadas deberán:  
I.- -----

II.- Contar con un botiquín de primeros auxilios, **así como con los artículos indicados por las autoridades de Salud Pública para la prevención y control de virus e infecciones contagiosas, así como información visible de las recomendaciones del sector salud para contenerlas y evitar su propagación.**

III. a la V -----

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente reforma por adición y modificación al **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CD. GUADALUPE, N.L.**, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan el contenido de la presente adiciones y modificación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remítase al encargado del despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar las Adiciones del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

### ACUERDO:

**Único.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b), e) y artículo 21 en su párrafo segundo, y demás relativos al Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, y artículo 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe; se aprueba y autoriza a la Empresa Promociones CARE, S. de R. L. de C. V., el cambio de fecha para la realización de un baile masivo con venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Exposición Ganadera ubicada en la Avenida Benito Juárez número 940 de ésta Ciudad, con la presentación del grupo musical Los Tigres del Norte, el día sábado 17-dieciséis de Octubre, iniciando a las 20:00 horas, para concluir el día domingo 18-dieciocho de Octubre del presente año a las 02:00 horas, ya que es el horario establecido en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, en su artículo 27 fracción XI, y a lo prescrito en el artículo 15 del Capítulo IV de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol.

En la inteligencia de que deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 21 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, por lo que deberá venderse bebidas sólo en vaso de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables, así mismo deberá acatar y cumplir las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables a la materia de la autorización otorgada, en el R. Ayuntamiento y las de carácter Estatal y Federal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de protección civil, ecología (respetar los decibeles de sonido y demás aplicables) y medidas de emergencia, que permitan una mayor seguridad para los asistentes durante el desarrollo del Evento.

### ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 13 a favor, así como dos abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.-**

## **Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio el Proyecto de Dictamen referente a la solicitud de la Empresa Promociones CARE S. de R. L. de C. V.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio de este H. Cuerpo Colegiado, de conformidad al artículo 52 Fracción VII del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, visto y analizado, el expediente nos permitimos someter al Pleno del R. Ayuntamiento el presente Dictamen, teniendo como:

### **Antecedentes:**

**Único.-** Según consta en el Acta número 68-sesenta y ocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 13-trece de Enero del año en curso, éste H. Cabildo aprobó por Mayoría de votos, a la Empresa Promociones CARE S. de R. L. de C. V., la realización de un baile masivo con venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Exposición Ganadera ubicada en la Avenida Benito Juárez número 940 de ésta Ciudad, con la presentación del Grupo Musical Los Tigres del Norte, el día sábado 14-catorce de Marzo, iniciando a las 20:00 horas, para concluir el día domingo 15-quinque de Marzo del presente año a las 02:00 horas; más sin embargo en fecha 26-veintiséis de Febrero del año en curso, dicha empresa envió Oficio a la Secretaría del R. Ayuntamiento, en el cual solicitó el cambio de la fecha antes descrita, para que se lleve a cabo el día 17-dieciséis de Octubre del año en curso.

Por lo que en tales circunstancias, y en base a los siguientes:

### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que presentado que fue a la Secretaria del R. Ayuntamiento, el escrito de la Empresa Promociones CARE S. de R. L. de C. V., en fecha 26-veintiséis de Febrero del año en curso, por el cual solicita permiso para el cambio de fecha y así llevar a cabo la realización de un baile masivo con venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Exposición Ganadera de éste Municipio, con la presentación del grupo musical Los Tigres del Norte, en un horario de las 20:00 horas del día 17-dieciséis de Octubre hasta las 05:00 horas del día 18-dieciocho de Octubre del 2009-dos mil nueve.

**Segundo.-** Que la Secretaria del R. Ayuntamiento, en respuesta a la solicitud en mención en el considerando primero, y con fundamento en los artículos 5 Fracción I inciso a) y fracción II inciso a) y artículo 18 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, nos turnó en tiempo y forma el Dictamen Previo respectivo sobre la procedencia de la solicitud en mención, para ser sometido a su análisis y discusión por esta Comisión.

**Tercero.-** Que en base a las inspecciones realizadas por la Dirección de Espectáculos y Comercio, la Dirección de Protección Civil, así como por la Dirección de Salud Pública Municipal y según el informe signado a la Secretaría del R. Ayuntamiento por los titulares de dichas dependencias, se establece que las Instalaciones de la Unión Ganadera Regional, cumplen con lo dispuesto por los artículos 7, 8, 9, 17,19 y demás relativos del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe y el Reglamento de Protección Civil del Municipio.

**Cuarto.-** Que del análisis efectuado por esta Comisión del expediente en mención, y del proyecto de dictamen, se colige que es factible proveer en sentido afirmativo la solicitud, ello basado en los siguientes fundamentos normativos:

- a) Que se presentó en tiempo y forma la solicitud del permiso en mención.
- b) Que el R. Ayuntamiento posee facultades otorgadas en el artículo 5 fracción I, inciso a) del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al

Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, para aprobar o negar permisos para la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas.

- c) Que fue emitido el dictamen previo del Secretario del Ayuntamiento, en uso de las facultades establecidas en el artículo 5 fracción II, inciso a), inciso b), e inciso e), y refrendadas en el artículo 18 del mismo reglamento.
- d) Se trata de un permiso especial para la realización de un espectáculo masivo, encuadrado en lo establecido y regulado por el artículo 2 y 10 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, mismo que se otorga con el carácter de transitorio, ya que se realiza con fines de esparcimiento, cuya expectativa de asistencia, es superior a 500-quinientas personas y expira cuando ha concluido el evento respectivo.
- e) Que es aplicable lo prescrito en el artículo 27 fracción XI del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, en el que se establecen los horarios de los diferentes giros para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, que establece el horario de: Viernes y Sábado desde las 09:00 horas hasta las 02:00 horas del día siguiente.
- f) Que es compatible y aplicable lo establecido en el artículo 15 del capítulo IV de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, relativo a los horarios para la venta y el expendio de bebidas alcohólicas que señala que los establecimientos de cualquier giro, deberán sujetarse al siguiente horario: Los sábados de las 00:00 horas a las 02:00 horas y de las 09:00 a las 24:00 horas en su fracción III, y en su fracción IV los domingos, de 00:00 horas a las 02:00 horas y de las 09:00 a las 18:00 horas

En tal virtud, ésta Comisión, determinó que no existe inconveniente legal para la realización del evento solicitado, por lo que visto y analizado, nos permitimos presentar al Pleno del R. Ayuntamiento para la aprobación en su caso el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**Único.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b), e) y artículo 21 en su párrafo segundo, y demás relativos al Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, y artículo 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe; se aprueba y autoriza a la Empresa Promociones CARE, S. de R. L. de C. V., el cambio de fecha para la realización de un baile masivo con venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Exposición Ganadera ubicada en la Avenida Benito Juárez número 940 de ésta Ciudad, con la presentación del grupo musical Los Tigres del Norte, el día sábado 17-dieciséis de Octubre, iniciando a las 20:00 horas, para concluir el día domingo 18-dieciocho de Octubre del presente año a las 02:00 horas, ya que es el horario establecido en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, en su artículo 27 fracción XI, y a lo prescrito en el artículo 15 del Capítulo IV de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol.

En la inteligencia de que deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 21 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, por lo que deberá venderse bebidas sólo en vaso de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables, así mismo deberá acatar y cumplir las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables a la materia de la autorización otorgada, en el R. Ayuntamiento y las de carácter Estatal y Federal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de protección civil, ecología (respetar los decibeles de sonido y demás aplicables) y medidas de emergencia, que permitan una mayor seguridad para los asistentes durante el desarrollo del Evento.

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I incisos a), b) y c), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN**

las **APERTURAS, CAMBIO DE TITULAR y REVOCACIÓN VOLUNTARIA**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

### APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
<p>REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C. V. CARRETERA MIGUEL ALEMÁN No. 5391, COL. RIVERAS DE LA PURÍSIMA.</p>	<p>0268 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.</p>
<p>RICARDO GUTIÉRREZ DÍAZ BARRIGA. AVE. MIGUEL ALEMÁN No. 6064, LOCAL 6, COLONIA TORRES DE LINDA VISTA.</p>	<p>0531 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.</p>
<p>CARLOS VÁZQUEZ MORÚA. AVENIDA LA VILLA No. 3000, COLONIA VILLA OLÍMPICA.</p>	<p>0570 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>
<p>ERIKA MIRTHALA CORONADO RODRÍGUEZ. QUINTANA ROO No. 2720, COLONIA VIVIENDA POPULAR.</p>	<p>0559 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.</p>
<p>JOSÉ ILICH PÉREZ MENDOZA. QUINTANA ROO No. 4038, COLONIA LA FLORESTA.</p>	<p>0371 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>
<p>NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V. AVENIDA ELOY CAVAZOS No. 2051, COLONIA LA QUINTA.</p>	<p>0546 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>
<p>NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V. AVENIDA PABLO LIVAS No. 2050, COLONIA LA QUINTA.</p>	<p>0545 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>

### CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
<p><b>DE:</b> JOSÉ ÁNGEL SUSTAITA DE LA CRUZ. <b>A:</b> CONRADO VALLEJO ALEMÁN. CALLE 29 DE JULIO No. 102, COLONIA 29 DE JULIO.</p>	<p>0560 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.</p>

### REVOCACIÓN VOLUNTARIA

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

TOMÁS SALINAS NIETO. CALLE TIXTLA No. 737, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA.	<b>Sin Folio</b> BILLARES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA.
--	---

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.  
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURAS, CAMBIO DE TITULAR y REVOCACIÓN VOLUNTARIA**, de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

**APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C. V. CARRETERA MIGUEL ALEMÁN No. 5391, COL. RIVERAS DE LA PURÍSIMA.	0268 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
RICARDO GUTIÉRREZ DÍAZ BARRIGA. AVE. MIGUEL ALEMÁN No. 6064, LOCAL 6, COLONIA TORRES DE LINDA VISTA.	0531 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
CARLOS VÁZQUEZ MORÚA.	0570 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA

AVENIDA LA VILLA No. 3000, COLONIA VILLA OLÍMPICA.	PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
ERIKA MIRTHALA CORONADO RODRÍGUEZ. QUINTANA ROO No. 2720, COLONIA VIVIENDA POPULAR.	0559 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
JOSÉ ILICH PÉREZ MENDOZA. QUINTANA ROO No. 4038, COLONIA LA FLORESTA.	0371 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V. AVENIDA ELOY CAVAZOS No. 2051, COLONIA LA QUINTA.	0546 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V. AVENIDA PABLO LIVAS No. 2050, COLONIA LA QUINTA.	0545 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

#### CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
<b>DE:</b> JOSÉ ÁNGEL SUSTAITA DE LA CRUZ. <b>A:</b> CONRADO VALLEJO ALEMÁN. CALLE 29 DE JULIO No. 102, COLONIA 29 DE JULIO.	0560 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

#### REVOCACIÓN VOLUNTARIA

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
TOMÁS SALINAS NIETO. CALLE TIXTLA No. 737, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA.	<b>Sin Folio</b> BILLARES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I incisos a), b) y c), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

**TERCERO.-** Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen

condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, determina el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I incisos a), b) y c), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS, CAMBIO DE TITULAR y REVOCACIÓN VOLUNTARIA**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

**APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
<p>REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C. V. CARRETERA MIGUEL ALEMÁN No. 5391, COL. RIVERAS DE LA PURÍSIMA.</p>	<p>0268 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.</p>
<p>RICARDO GUTIÉRREZ DÍAZ BARRIGA. AVE. MIGUEL ALEMÁN No. 6064, LOCAL 6, COLONIA TORRES DE LINDA VISTA.</p>	<p>0531 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.</p>
<p>CARLOS VÁZQUEZ MORÚA. AVENIDA LA VILLA No. 3000, COLONIA VILLA OLÍMPICA.</p>	<p>0570 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>
<p>ERIKA MIRTHALA CORONADO RODRÍGUEZ. QUINTANA ROO No. 2720, COLONIA VIVIENDA POPULAR.</p>	<p>0559 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.</p>
<p>JOSÉ ILICH PÉREZ MENDOZA. QUINTANA ROO No. 4038, COLONIA LA FLORESTA.</p>	<p>0371 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>
<p>NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V. AVENIDA ELOY CAVAZOS No. 2051, COLONIA LA QUINTA.</p>	<p>0546 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>
<p>NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V. AVENIDA PABLO LIVAS No. 2050, COLONIA LA QUINTA.</p>	<p>0545 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>

**CAMBIO DE TITULAR**

Nombre del solicitante y domicilio Folio y Giro

<b>DE:</b> JOSÉ ÁNGEL SUSTAITA DE LA CRUZ. <b>A:</b> CONRADO VALLEJO ALEMÁN. CALLE 29 DE JULIO No. 102, COLONIA 29 DE JULIO.	0560 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
--	---

### REVOCACIÓN VOLUNTARIA

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
TOMÁS SALINAS NIETO. CALLE TIXTLA No. 737, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA.	<b>Sin Folio</b> BILLARES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009

### ACUERDOS DE CABILDO

#### Sesión Ordinaria del día 9 de Octubre del año 2009

ACTA No. 95 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las doce horas con veintitrés minutos del día nueve de Octubre del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento y el C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificó su inasistencia la C. Regidora María de la Luz Campos Alemán, se

declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Héctor Arredondo Cano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

#### ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

#### ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el contenido del Acta número 94-noventa y cuatro, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 25-veinticinco de Septiembre del año en curso.

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba el Segundo informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2009, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

#### ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 15 a favor, así como 2 votos en contra de las C. Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, y una abstención de la C. Regidora Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

#### CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 42 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad de Guadalupe, N.L., en vigor, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda la aprobación al Tercer informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 del Julio al 30 de Septiembre del 2009, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

**1).-** Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este Municipio con la intención de presentar el Segundo informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2009.

**2).-** Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Segundo Informe trimestral de los

Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2009 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO:**

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financieros del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2009, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los **ingresos** recibidos durante este periodo ascienden a **\$309,563,000.00(Trescientos nueve millones quinientos sesenta y tres mil pesos 00/100m.n.)** los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / Miles de Pesos	01 de Julio al 30 de Septiembre del 2009
<b>Impuestos</b>	<b>26,620</b>
<b>Derechos</b>	<b>8,664</b>
<b>Productos</b>	<b>6,750</b>
<b>Aprovechamientos</b>	<b>11,292</b>
<b>Participaciones</b>	<b>124,646</b>
<b>Aportaciones Federales Ramo 33</b>	<b>79,326</b>
<b>Aportaciones Estatales</b>	<b>10,428</b>
<b>SUBSEMUN</b>	<b>18,438</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>20,467</b>
<b>Otros Ingresos</b>	<b><u>2,932</u></b>
<b>TOTALES</b>	<b>309,563</b>

IV).- Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2009, ascendieron a la cantidad de **\$342,189,000.00(Trescientos cuarenta y dos Millones ciento ochenta y nueve mil pesos 00/100m.n.)**. Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Miles de Pesos	01 de Julio al 30 de Septiembre del 2009
<b>Servicios Públicos Generales</b>	<b>64,385</b>

<b>Recreación, Cultura y Deportes</b>	<b>10,354</b>
<b>Fomento Económico</b>	<b>3,953</b>
<b>Desarrollo Urbano</b>	<b>2,875</b>
<b>Seguridad Pública y Buen Gobierno</b>	<b>68,956</b>
<b>Desarrollo Social y Salud</b>	<b>21,746</b>
<b>Prevención Social</b>	<b>37,960</b>
<b>Administración</b>	<b>20,153</b>
<b>Inversiones y Obra Pública</b>	<b>85,332</b>
<b>Inversiones y Gastos Ramo 33</b>	<b>13,397</b>
<b>Servicios de Deuda Pública</b>	<b>10,389</b>
<b>Otros Egresos</b>	<b><u>2,689</u></b>
TOTALES	342,189

V).- Que los Ingresos del Municipio por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal durante el período comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2009, ascendieron a la cantidad de **\$208,145,225.00(Doscientos ocho millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos 00/100m.n)**. Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

APORTACIÓN	IMPORTE	ACUMULADO
<b>Segundo Trimestre</b>	<b>138,730,884.72</b>	
<b>Julio</b>	<b>23,121,814.12</b>	
<b>Agosto</b>	<b>23,121,814.12</b>	
<b>Septiembre</b>	<b>23,121,814.12</b>	<b>208,096,327.08</b>
INTERESES	IMPORTE	ACUMULADO
<b>Segundo Trimestre</b>	<b>38,710.43</b>	
<b>Julio</b>	<b>3,813.71</b>	
<b>Agosto</b>	<b>5,212.82</b>	
<b>Septiembre</b>	<b>1,160.96</b>	<b>48,897.92</b>
TOTAL INGRESOS		\$208,145,225.00

VI).- Que los Egresos del Municipio por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal durante el período comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2009, ascendieron a la cantidad de **\$205,732,776.53(Doscientos Cinco Millones setecientos treinta y dos Mil setecientos setenta y seis pesos 53/100m.n)**. Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	3° TRIMESTRE	ACUMULADO
<b>Seguridad Publica</b>	<b>61,763,724.00</b>	<b>182,588,329.97</b>
<b>Deuda Publica</b>	<b>6,942,567.25</b>	<b>23,141,272.35</b>
<b>Cargos Bancarios</b>	<b>1,063.96</b>	<b>3,174.21</b>
TOTAL EGRESOS		205,732,776.53

VII).- Que los Ingresos del Municipio por concepto del Fondo de Infraestructura Municipal durante el período comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2009, ascendieron a la cantidad de **\$29,692,433.92**(Veintinueve millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos 92/100m.n). Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

APORTACIÓN	IMPORTE	ACUMULADO
<b>Segundo Trimestre</b>	<b>19,680,967.98</b>	
<b>Julio</b>	<b>3,280,161.33</b>	
<b>Agosto</b>	<b>3,280,161.33</b>	
<b>Septiembre</b>	<b>3,280,161.33</b>	29,521,451.97

INTERESES	IMPORTE	ACUMULADO
<b>Segundo Trimestre</b>	<b>117,449.74</b>	
<b>Julio</b>	<b>21,606.71</b>	
<b>Agosto</b>	<b>17,235.10</b>	
<b>Septiembre</b>	<b>14,690.40</b>	<u><b>170,981.95</b></u>
TOTAL INGRESOS		29,692,433.92

VIII).- Que los Egresos del Municipio por concepto del Fondo de Infraestructura Municipal durante el período comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2009, ascendieron a la cantidad de **\$23,638,957.92**(Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y ocho Mil novecientos cincuenta y siete pesos 92/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	3° TRIMESTRE	ACUMULADO
<b>Construcción y remodelación</b>		
<b>De plazas y escuelas.</b>	<b>8,486,028.05</b>	
<b>Pavimentación y rehabilitación</b>		
<b>De pavimento.</b>	<b>1,446,936.58</b>	
<b>Pavimentación Asfáltica</b>	<b>1,024,793.94</b>	
<b>Indirectos</b>	<b>175,210.35</b>	
<b>Cargos Bancarios</b>	<b>2,690.24</b>	<b><u>23,638,957.92</u></b>
TOTAL EGRESOS		23,638,957.92

XI).- El período que se informa se encuentra dictaminado para efectos financieros por Auditores Externos del Despacho Becker & Makenzie, México, S.C., sin que su dictamen contenga salvedades en su opinión.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Segundo informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2009, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba ejercer los recursos del programa: **“FONDO METROPOLITANO” POR LA CANTIDAD DE \$10,000,000.00(Diez Millones de Pesos 00/100M.N.)** de acuerdo a la obra consensada según obran en los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Obras Públicas y Vialidad, y que acompañan el presente Dictamen, de la siguiente manera:

RECURSOS A APLICAR EN PRIMERA ETAPA AMPLIACIÓN AVENIDA RUIZ CORTINES EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CALLE DIA DEL EMPRESARIO A LA AVENIDA ISRAEL CAVAZOS(VALLE DE GUDALAJARA).	TOTAL:        \$ 10,000,000.00
---	--------------------------------

**SEGUNDO.-** Se Autoriza que los recursos del “FONDO METROPOLITANO” a ejercer sea incluidos dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio de 2009.

**TERCERO.-** Envíese al C. Encargado del despacho de la Presidencia Municipal, a fin que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., lo remita para su publicación en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

#### **ACUERDO No. 4**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, como sigue:

#### **CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, propuesta del el C. Secretario de Obras Públicas y Vialidad, por la que se solicita se apruebe por este H. Cuerpo Colegiado la aplicación de los recursos del programa **“FONDO METROPOLITANO”** y, por lo que conforme a lo dispuesto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 52 fracción XII inciso a y g, 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos presentar a este H. Cabildo, los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

1).- En relación al “**FONDO METROPOLITANO**” el C. Secretario de Obras Públicas y Vialidad de esta Ciudad, presentó ante la Comisión de Obras Públicas el desglose correspondiente para ejercer dichos fondos, los cuales bajo un estricto estudio de factibilidad técnica y jurídica, así como el análisis costo-beneficio, la cual ya fue condensada, y se presentan en anexo a este Dictamen, de acuerdo al siguiente monto:

**“FONDO METROPOLITANO”**

RECURSOS A APLICAR EN PRIMERA ETAPA AMPLIACIÓN AVENIDA RUIZ CORTINES EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CALLE DIA DEL EMPRESARIO A LA AVENIDA ISRAEL CAVAZOS(VALLE DE GUDALAJARA).	TOTAL:           \$ 10,000,000.00
--	-----------------------------------

2) Que una vez terminada la presentación, ésta Comisión de Obras Públicas tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente a lo solicitado, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento, por lo que:

**CONSIDERANDO:**

I).- Que ésta Comisión de Obras Públicas es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Que los integrantes de la Comisión de Obras Públicas hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en los antecedentes 1) del presente acuerdo.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la revocación del Acuerdo número 5 del Acta numero 25 de fecha 15 de Agosto del año 2007, en la cual se otorgó una porción de terreno con una superficie de 5,786 metros cuadrados en un área propiedad municipal de mayor superficie, ubicada en las calles Zacatecas, Mezquital del Oro y Tepetongo en la Colonia Cañada Blanca Primer Sector, para la construcción de una CLINICA DE ATENCION MEDICA Y EL INSTITUTO DE EDUCACION Y EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL, porción solicitada que resultó con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 78.47 y colinda con la calle Mezquital del Oro  
Al Sur mide 78.70 y colinda con la calle Estado de Zacatecas  
Al Poniente mide 73.04 y colinda con la calle Tepetongo  
Al Oriente mide 73.26 y colinda con Plantel Educativo

**SEGUNDO.-** Que una vez aprobado el presente acuerdo, quede sin efecto el Acuerdo número 5 del Acta número 25 de fecha 15 de Agosto del año 2007, REINCORPORÁNDOSE nuevamente al patrimonio municipal el predio otorgado.

**TERCERO.-** Se remita al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su

publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

## ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E .-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Acuerdo del C. Encargado de la Presidencia Municipal, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. Lic. Luis Arturo Martínez Osuna, Director de Patrimonio Municipal, a fin de que se revoque el Acuerdo número 5 del Acta 25, de fecha 15 de Agosto del año 2007, referente a la aprobación de un contrato de comodato de un inmueble municipal que se encuentra ubicado en las calles Mezquital del Oro, Estado de Zacatecas y Tepetongo, en la Colonia Cañada Blanca, con una superficie de 5,786.18 metros cuadrados, con la finalidad de construir una CLINICA DE ATENCION MEDICA Y EL INSTITUTO DE EDUCACION Y EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 Y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

La Comisión que suscribe recibió de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento para su análisis, estudio y Dictamen, la solicitud presentada por el C. Ing. Eliseo Vázquez Orozco, Vicerrector de Administración y Finanzas y Tecnologías de la Información del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), en representación del propio Instituto la Fundación Santos y de la Garza Evia IBP representada por el Ing. Ernesto Dieck Assad, a fin de revocar el Acuerdo Numero 5 del Acta Numero 25, de fecha 15 de Agosto del 2007, donde se otorgó en comodato un predio municipal ubicado en la colonia Cañada Blanca, para la construcción de una CLINICA DE ATENCION MEDICA Y EL INSTITUTO DE EDUCACION Y EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que en fecha 15 de Agosto del año 1997, se otorgó al C. Ing. Eliseo Vázquez Orozco, Vicerrector de Administración y Finanzas y Tecnologías de la Información del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), en representación del propio Instituto y la Fundación Santos y de la Garza Evia IBP representada por el Ing. Ernesto Dieck Assad, una porción de terreno con una superficie de 5,786.18 metros cuadrados, en un área propiedad municipal de mayor superficie, ubicada en las calles Zacatecas, Mezquital del Oro y Tepetongo en la Colonia Cañada Blanca Primer Sector, a fin de que se construyera un CLINICA DE ATENCION MEDICA Y EL INSTITUTO DE EDUCACION Y EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

**SEGUNDO.-** Ahora bien, en dicho acuerdo, en el punto número cinco del apartado del Dictamen, se estableció un término de un año para la construcción del edificio proyectado, situación que a la fecha no ha sucedido.

Por lo anteriormente expuesto y:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que a la fecha el solicitante no ha realizado la construcción del edificio donde se establecería el CLINICA DE ATENCION MEDICA Y EL INSTITUTO DE EDUCACION Y EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL, incumpliendo con uno de los puntos del dictamen donde se aprobó el comodato del predio municipal de referencia, por lo que ésta Comisión de Patrimonio considera revocar el citado acuerdo, ya que el solicitante no ha ejercido actos de posesión en el mismo, esto a fin de restituir nuevamente el dominio pleno del inmueble municipal de referencia y considerarlo para cualquier otro proyecto que la administración entrante pueda tener en beneficio de los guadalupenses.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Patrimonio, solicita a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la revocación del Acuerdo número 5 del Acta numero 25 de fecha 15 de Agosto del año 2007, en la cual se otorgó una porción de terreno con una superficie de 5,786 metros cuadrados en un área propiedad municipal de mayor superficie, ubicada en las calles Zacatecas, Mezquital del Oro y Tepetongo en la Colonia Cañada Blanca Primer Sector, para la construcción de una CLINICA DE ATENCION MEDICA Y EL INSTITUTO DE EDUCACION Y EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL, porción solicitada que resultó con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 78.47 y colinda con la calle Mezquital del Oro  
Al Sur mide 78.70 y colinda con la calle Estado de Zacatecas  
Al Poniente mide 73.04 y colinda con la calle Tepetongo  
Al Oriente mide 73.26 y colinda con Plantel Educativo

**SEGUNDO.-** Que una vez aprobado el presente acuerdo, quede sin efecto el Acuerdo numero 5 del Acta numero 25 de fecha 15 de Agosto del año 2007, REINCORPORÁNDOSE nuevamente al patrimonio municipal el predio otorgado.

**TERCERO.-** Se remita al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza Revocar el Acuerdo 3, del Acta número 72, de fecha 30 de Enero del año 2009, en el cual se autorizará llevar a cabo mediante subasta pública la desafectación de un inmueble ubicado en la Avenida México (ahora Maestro Israel Cavazos), con una superficie de 11,960.00 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 34-326-001, teniendo las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 174.84 mts. y colinda con calle India  
Al Sur mide 165.18 mts. y colinda con propiedad privada  
Al Oriente mide 73.80 mts. y colinda con Avenida México (Israel Cavazos).  
Al Poniente mide 71.47 mts. y colinda con calle Estados Unidos

**SEGUNDO.-** Se autoriza que el inmueble ubicado en la Av. México (ahora Maestro Israel Cavazos), con una superficie de 11,960.00 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 34-326-001, sea utilizado por el DIF Municipal para llevar a cabo el proyecto de realizar una estancia para cuidar a las personas de la tercera edad y que sirvan de apoyo para los ciudadanos de Guadalupe, Nuevo León.

**TERCERO.-** Que una vez aprobado el presente acuerdo, quede sin efecto el Acuerdo número 3 del Acta número 72 de fecha 30 de Enero del año 2009, REINCORPORÁNDOSE nuevamente al patrimonio municipal el predio otorgado

**CUARTO.-** Se remita al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

#### ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
**DE CD. GUADALUPE, N. L.**  
**P R E S E N T E .-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Acuerdo del C. Encargado de la Presidencia Municipal, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. Lic. Luis Arturo Martínez Osuna, Director de Patrimonio Municipal, a fin de que se revoque el Acuerdo número 3, del Acta 72, de fecha 30 de Enero del año 2009, referente a la aprobación de la subasta pública referente a la compra venta de un inmueble municipal que se encuentra ubicado en la Avenida México (ahora Maestro Israel Cavazos), con una superficie de 11,950.73 metros cuadrados, con la finalidad de construir un plantel educativo.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 Y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

Que de acuerdo a la solicitud presentada por el C. ROBERTO CANALES, Director General de la Universidad CNCI de México, S.C., quien solicitó la desafectación de un predio municipal bajo la figura jurídica de la compraventa, ubicado en la Avenida México ( ahora Maestro Israel Cavazos ), con una superficie de 11,950.73 metros cuadrados, con la finalidad de construir un plantel educativo con capacidad para 1,500 alumnos, impartándose programas de bachillerato y licenciatura, dando así oportunidad a la comunidad guadalupense para cursar sus estudios en nuestro Municipio.

Atendiendo lo anterior, en su momento se iniciaron diversas pláticas con diferentes planteles educativos para expresarles nuestro interés en que participaran en la subasta del predio de referencia, más sin embargo no existió interés de ningún plantel educativo, incluyendo al solicitante; así mismo, actualmente se pretende contemplar un proyecto en el cual el DIF Municipal quiere apoyar a las personas de la tercera edad, requiriendo para el mismo un predio con las características similares al inmueble autorizado en subasta.

Por lo anteriormente expuesto y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que actualmente el predio se encuentra sin uso alguno, en virtud de que no hubo interés de ningún plantel educativo tal y como se menciona en el apartado de antecedentes, motivo por el cual ésta Comisión de Patrimonio había propuesto presentar ante éste H. Cabildo la aprobación de la subasta pública del referido predio, por ser necesario que planteles educativos se instalen en nuestro municipio, para beneficio de los guadalupenses.

**SEGUNDO.-** Que de lo anteriormente expuesto se deviene que no existió interés por parte de diferentes planteles educativos por la situación económica que actualmente tiene el país; así mismo, actualmente se pretende contemplar un proyecto en el cual el DIF Municipal quiere apoyar a las personas de la tercera edad, requiriendo para el mismo un predio con las características similares al inmueble autorizado en subasta, es por lo que ésta Comisión de Patrimonio propone revocar el Acuerdo 3, del Acta número 72, con el fin de que la Administración entrante pueda contar con el referido inmueble para los proyectos que sean propuestos y que sirvan de apoyo para los ciudadanos de Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza Revocar el Acuerdo 3, del Acta número 72, de fecha 30 de Enero del año 2009, en el cual se autorizará llevar a cabo mediante subasta pública la desafectación de un inmueble ubicado en la Avenida México (ahora Maestro Israel Cavazos), con una superficie de 11,950.73 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 34-326-001, teniendo las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 174.84 mts. y colinda con calle India  
Al Sur mide 165.18 mts. y colinda con propiedad privada  
Al Oriente mide 73.80 mts. y colinda con Avenida México (Israel Cavazos).  
Al Poniente mide 71.47 mts. y colinda con calle Estados Unidos

**SEGUNDO.-** Se autoriza que el inmueble ubicado en la Av. México (ahora Maestro Israel Cavazos), con una superficie de 11,950.73 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 34-326-001, sea utilizado por el DIF Municipal para llevar a cabo el proyecto de realizar una estancia para apoyar a las personas de la tercera edad, y que sirvan de apoyo para los ciudadanos de Guadalupe, Nuevo León.

**TERCERO.-** Que una vez aprobado el presente acuerdo, quede sin efecto el Acuerdo número 3 del Acta número 72 de fecha 30 de Enero del año 2009, REINCORPORÁNDOSE nuevamente al patrimonio municipal el predio otorgado

**CUARTO.-** Se remita al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I incisos a), b) y d), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS, CAMBIOS DE DOMICILIO y REVOCACIONES VOLUNTARIAS**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

#### APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
ARACELY DÍAZ RAMÍREZ. ZARAGOZA No. 901, COL. JARDINES DE LA	0526 MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

PASTORA.	
ROBERTO ACOSTA MARTÍNEZ. CALLE DEL AMANECER No. 316, COLONIA VALLES DEL SOL.	0458 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
ALBERTO ALONSO VILLARREAL MORENO. DEL PRETIL No. 901-B, COLONIA VILLA DE SAN MIGUEL.	0581 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
ERIKA MIRTHALA CORONADO RODRÍGUEZ. LÓPEZ MATEOS No. 700, COLONIA INFONAVIT LA JOYA.	0558 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
SANDRA LETICIA CUÉLLAR RAMÍREZ. AVENIDA MÉXICO No. 428, COLONIA HACIENDA SAN MIGUEL.	0494 CENTRO SOCIAL.

### CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
JOSÉ RUBÉN HURTADO HERNÁNDEZ. <b>DE:</b> RÍO COLORADO No. 306, COLONIA JARDINES DEL RÍO. <b>A:</b> JUAN LÓPEZ PEÑA No. 200, COL. BENITO JUÁREZ.	0533 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

### REVOCACIÓN VOLUNTARIA

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
JOSÉ JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ. CALLE EJÉRCITO LIBERAL No. 909, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA.	<b>Sin Folio</b> ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
RUBÉN MORALES REYES. ENREDADERA No. 802, COL. TRES CAMINOS	<b>Sin Folio</b> DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

### ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 17 a favor y una abstención de la Regidora Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.  
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio

Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURAS, CAMBIOS DE DOMICILIO y REVOCACIONES VOLUNTARIAS**, de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

**APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
ARACELY DÍAZ RAMÍREZ. ZARAGOZA No. 901, COL. JARDINES DE LA PASTORA.	0526 MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
ROBERTO ACOSTA MARTÍNEZ. CALLE DEL AMANECER No. 316, COLONIA VALLES DEL SOL.	0458 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
ALBERTO ALONSO VILLARREAL MORENO. DEL PRETIL No. 901-B, COLONIA VILLA DE SAN MIGUEL.	0581 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
ERIKA MIRTHALA CORONADO RODRÍGUEZ. LÓPEZ MATEOS No. 700, COLONIA INFONAVIT LA JOYA.	0558 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
SANDRA LETICIA CUÉLLAR RAMÍREZ. AVENIDA MÉXICO No. 428, COLONIA HACIENDA SAN MIGUEL.	0494 CENTRO SOCIAL.

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
JOSÉ RUBÉN HURTADO HERNÁNDEZ. <b>DE:</b> RÍO COLORADO No. 306, COLONIA JARDINES DEL RÍO. <b>A:</b> JUAN LÓPEZ PEÑA No. 200, COL. BENITO JUÁREZ.	0533 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

**REVOCACIÓN VOLUNTARIA**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro

JOSÉ JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ. CALLE EJÉRCITO LIBERAL No. 909, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA.	<b>Sin Folio</b> ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
RUBÉN MORALES REYES. ENREDADERA No. 802, COL. TRES CAMINOS	<b>Sin Folio</b> DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I incisos a), b) y d), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

**TERCERO.-** Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, determina el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I incisos a), b) y d), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS, CAMBIOS DE DOMICILIO y REVOCACIONES VOLUNTARIAS**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

#### **APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
ARACELY DÍAZ RAMÍREZ. ZARAGOZA No. 901, COL. JARDINES DE LA PASTORA.	0526 MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
ROBERTO ACOSTA MARTÍNEZ. CALLE DEL AMANECER No. 316, COLONIA VALLES DEL SOL.	0458 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
ALBERTO ALONSO VILLARREAL MORENO. DEL PRETIL No. 901-B, COLONIA VILLA DE SAN MIGUEL.	0581 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
ERIKA MIRTHALA CORONADO RODRÍGUEZ. LÓPEZ MATEOS No. 700, COLONIA INFONAVIT LA JOYA.	0558 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
SANDRA LETICIA CUÉLLAR RAMÍREZ. AVENIDA MÉXICO No. 428, COLONIA HACIENDA SAN MIGUEL.	0494 CENTRO SOCIAL.

## CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
JOSÉ RUBÉN HURTADO HERNÁNDEZ. <b>DE:</b> RÍO COLORADO No. 306, COLONIA JARDINES DEL RÍO. <b>A:</b> JUAN LÓPEZ PEÑA No. 200, COL. BENITO JUÁREZ.	0533 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

## REVOCACIÓN VOLUNTARIA

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
JOSÉ JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ. CALLE EJÉRCITO LIBERAL No. 909, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA.	<b>Sin Folio</b> ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
RUBÉN MORALES REYES. ENREDADERA No. 802, COL. TRES CAMINOS	<b>Sin Folio</b> DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

### ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, se lleve a cabo la celebración el día viernes 16 de octubre del 2009, a las 11:00 horas, la Sesión Solemne del H. Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, en la cual se rinda el Tercer Informe de Gobierno, Administración Municipal 2006-2009; declarándose para tal efecto Recinto Oficial de H. Cabildo el Auditorio Municipal Sara García, sito en Calle Guadalupe y Zaragoza S/N. del centro de ciudad Guadalupe, Nuevo León.

### ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, diferir, la segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo del mes de octubre, programada para el día viernes 16, a fecha posterior; por lo que se acuerda: celebrar el día 27 de octubre del año en curso a las 11:00 horas, la sesión en comento.

### ACUERDO No. 10

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, que a los hijos del trabajador Enrique Medina Landeros, quien se desempeñaba como Oficial de tránsito, fallecido el 28 de marzo del 2009, quienes son: 1.- Josué Isai Medina Toro y, 2.- Estrella Mariel Medina Toro y; A la hija del Oficial de Policía Juan Antonio Briones Ríos quien falleciera el 12 de junio del 2009. 1.- Wendy Meslissa Briones Castro. Les sea proporcionada por el municipio una Beca de Estudios, en Instituciones Educativas Públicas, que estará vigente, y será válida solo para los hijos de los trabajadores mencionados, así como la prestación del servicio médico en la Clínica Municipal, con termino que será al cumplir los 18 años, así mismo la Beca se cancelará si el interesado contrae nupcias, o abandona los estudios.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009

## ACUERDOS DE CABILDO

### Sesión Solemne del día 16 de Octubre del año 2009

ACTA No. 96 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con quince minutos del día dieciséis de Octubre del Dosmil Nueve, se les ha convocado en tiempo y forma, para el desarrollo de esta Sesión Solemne con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 27 Fracción V, 35 y 37 Fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, así como del Artículo 22 Fracción III Inciso b del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, reunidos en el Teatro Municipal "Sara García", declarado Recinto Oficial, para llevar a cabo Sesión de Cabildo con el objeto de celebrar la Ceremonia del Tercer Informe de la Administración Municipal. el Lic. José Juan Guajardo Martínez; el C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. José Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los integrantes del Republicano Ayuntamiento.

#### **I. RENDICIÓN DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL**

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: De conformidad al Orden del Día de esta Sesión Solemne se concede el uso de la palabra al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal Lic. José Juan Guajardo Martínez.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, expresa:

C. C.P. Alfredo Gerardo Garza de la Garza Secretario de Finanzas y Tesorero del Estado, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León Lic. Rodrigo Medina de la Cruz-, bienvenido.

C. Guillermo Elías Estrada Garza, Diputado Local del Distrito XII en Representación del Honorable Congreso del Estado; gracias por acompañarnos.

C. Lic. Leonel Cisneros Garza, Magistrado de la 14va. Sala Penal, en representación del Poder Judicial, gracias por acompañarnos.

C., Mayor de Infantería Juan Hernández Cruz, Representante de la Séptima Zona Militar, muchas gracias por acompañarnos.

Compañeros Regidores, Síndicos, Compañeros Secretarios y Funcionarios de la Administración.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 27, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, hago entrega del estado que guarda la administración pública del Gobierno de Guadalupe, Nuevo León, en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2008, hasta la conclusión de la administración.

Este informe es un ejercicio de rendición de cuentas y, como tal, se dirige a todos los guadalupenses, así como a los interesados en conocer, evaluar y dar seguimiento a las acciones emprendidas por la administración de esta ciudad.

Las principales actividades, proyectos y programas que realizaron las dependencias que conforman la gestión pública del Ayuntamiento de Guadalupe, se agrupan en cinco ejes rectores:

- I. Gobierno democrático, sensible, eficiente y transparente.
- II. Ciudad de trato con oportunidades para todos.
- III. Guadalupe seguro y con orden.
- IV. Servicios públicos de calidad.
- V. Ciudad moderna y bien comunicada.

Todos los logros expuestos en este Informe son importantes, en la medida que reflejan el esfuerzo compartido entre las autoridades de Guadalupe, particularmente los trabajadores municipales y los propios ciudadanos.

En este momento solicito al Secretario del Ayuntamiento para que instruya a nuestros colaboradores a que distribuyan la Glosa del Informe que hoy presentamos, a los Ciudadanos Regidores, Síndicos y autoridades que nos acompañan en el presidium.

De este documento del cual hacemos entrega, destacamos una serie de temas en particular, ya sea porque responden a reiteradas demandas sociales o porque marcan un parteaguas en la historia de nuestro municipio.

---

**Con el buen gobierno municipal** se plantea estratégicamente el municipio del futuro, a partir de una visión integral del mismo. No se limita a administrar el hoy, sino que implementa políticas para el mañana.

Es aquel que opera como un factor de consolidación democrática, en la medida en que transfiere y comparte competencias con la sociedad, admite y favorece el control ciudadano y rinde cuentas de su gestión.

Un buen gobierno maneja con transparencia y eficacia sus recursos, informa y responde al control ciudadano.

Es honesto, eficiente, planifica su futuro. No improvisa, no da meras respuestas: propone, escucha y decide.

Mira más allá de lo urgente, planteándose soluciones de fondo, de corto, mediano y largo plazo.

Un buen gobierno es ese que se ejerce legítima y democráticamente.

Que se plantea y trabaja seriamente para lograr el desarrollo sostenible y la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía.

Que supone programas, políticas y acciones regidas y orientadas a la equidad y justicia, porque el objetivo prioritario del municipio bien gobernado, no es la ciudad o el territorio, como infraestructura.

El objetivo real, principal, son los ciudadanos.

***En resumen, el buen gobierno es la suma de la excelencia administrativa y el humanismo social.***

---

Eso ha sido Guadalupe, como lo demuestra todo lo alcanzado en este Tercer Año de Gobierno Municipal y en el trienio en general.

A continuación, un breve resumen de los logros de la administración de la Gente que Trabaja:

El **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**, integrado por nuestros Regidores y Síndico, es el responsable de la consecución de 167 acuerdos, entre los que destacan la aprobación de 6 Comodatos, 14 Donaciones, 5 Reglamentos de nueva creación y 15 Reformas y Adiciones a Reglamentos Municipales ya existentes.

En cuanto a los acuerdos alcanzados, el 80 por ciento han sido por Unanimidad y 20 por ciento por Mayoría, lo que demuestra que entre los Regidores de Guadalupe los consensos son la regla.

*Quiero aprovechar este espacio para el más importante, el más institucional, el más respetuoso agradecimiento:*

*A los integrantes del Honorable Cabildo de Guadalupe, por su incondicional apoyo y confianza durante un año marcado por las dificultades político-legales, que nunca fueron suficientes para quebrantar la solidez y legitimidad de este Gobierno Municipal, emanado de y para todos y cada uno de los guadalupenses.*

*A ellos agradecemos también el apoyo para cumplir cabalmente con la obligación de informar sobre el estado de la administración, en cada Sesión de Cabildo.*

En el área de **DELEGACIONES**, destacan las 22 Brigadas del Registro Civil registradas en el año; las 6 mil 460 inquietudes ciudadanas canalizadas a dependencias públicas, las 3 mil 429 visitas y monitoreos a colonias, las 6 mil 106 atenciones diversas a vecinos.

No existe un solo programa que no haya sido impulsado en esta área: combate al dengue, descacharrización, entrega de útiles escolares, cobertores, juguetes, calzado y despensas; campamentos de verano y fiestas de independencia, entre otros.

*Licenciado Isaías Garza Chapa:*

*Muchas gracias por el incondicional apoyo y por su ejemplo de lo que es tratar de manera natural con la gente.*

EL **INSTITUTO DE LA JUVENTUD** gestionó becas para más de mil jóvenes en 46 instituciones educativas; atendió a 5 mil personas en sus tres Centros Interactivos de Computación y llevó sano entretenimiento a más de 15 mil jóvenes en los festivales musicales “Sounds of Street 09” y “Norte – Fest”.

Dentro de este Instituto destaca **COREDI**, un organismo dedicado a la prevención y rehabilitación de adicciones y que ha beneficiado a 11 mil 995 personas en las áreas de Atención Psicológica, Capacitación Preventiva y Terapia Ocupacional.

*Licenciado José Torres Durón: Agradezco la frescura y la dinámica que sólo un joven, con iniciativa y talento, pude darle vida a este proyecto.*

Por su parte, el **INSTITUTO DE LA MUJER** ha ofrecido atención integral a cerca de 12 mil personas, en temas psicológico, jurídico, educativo y de salud, estimulando la capacidad de las guadalupenses para participar plenamente en actividades familiares, sociales y económicas.

*Licenciada Yolanda García: El sumarla a este proyecto ha sido enriquecedor, por su vasta experiencia en el servicio público. Gracias por sus consejos.*

La **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, brazo modernizador de la administración, área que ha sentado las bases para que nuestros sistemas de comunicación y de trabajo interno se adecuen paulatinamente a los requerimientos tecnológicos actuales.

Entre muchas otras acciones, esta área es la responsable de que cada lunes, funcionarios de Guadalupe se enlacen vía Internet con la comunidad a través del programa “Chateando con El Mero – Mero”, donde, el “Mero – Mero”, es el ciudadano.

*Licenciado Héctor Arredondo Morales: Agradezco la oportunidad de haber colaborado con un profesionalista de primer nivel, que ha sabido combinar la discreción, con la eficiencia.*

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.** Dos áreas fundamentales dentro de esta importante unidad administrativa son:

**JUECES AUXILIARES:** Al igual que el trabajo de las Delegaciones, esta Dirección es la responsable del contacto directo con la ciudadanía, por medio de los representantes que la misma comunidad elige, para hacer escuchar su voz ante la administración; es a través de ellos como el Gobierno Municipal fortalece y da vida a programas preventivos como el dengue, descacharrización, influenza, entre otras acciones que hacen de esta administración, un gobierno de coordinación con la ciudadanía.

Por su parte, la **DIRECCIÓN JURÍDICA**, área especializada que ha sabido cumplir con la función de defensa de los intereses municipales, pero sobre todo, ha logrado interpretar el sentir fundamental de quien encabeza la Administración.

En este contexto, quiero reiterar a la comunidad guadalupense que el litigio por demás gravoso para las finanzas del municipio, pero sobre todo, contrario a la dignidad de la comunidad guadalupense, sigue su curso y en este momento puede reiterar el compromiso de entrega total, de esfuerzo ilimitado y de entereza en la batalla legal para no permitir que se pague un solo centavo a **Ramiro Guerra**.

*Licenciada Cristina Díaz:*

*He cumplido con toda puntualidad el compromiso que hice con usted. No descuidar este litigio al que dedicó tanto tiempo y esfuerzo.*

En el mismo contexto jurídico, quiero destacar que la estrategia política utilizada por un partido político para lograr gobernar nuestro municipio, fue el detonante para que no se definiera dentro de los momentos adecuados la designación del Presidente Municipal Sustituto. Aunque dicho acto no fue condicionante para continuar trabajando, sí generó confusión por el manejo mediático que dicho partido político, a través de las instituciones de gobierno, dio a tal situación.

Sin embargo, con la razón y la legalidad de nuestra parte, logramos obtener de la Suprema Corte de Justicia la suspensión provisional y ratificación de los actos realizados por el Ayuntamiento y en lo particular, por el Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal. Logrando dar certeza jurídica a quienes llevan cualquier tipo de relación legal o comercial con nuestra administración.

*Este equipo de abogados y servidores públicos de las distintas áreas de la **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**, encontraron en su titular la experiencia, el criterio, la madurez, el consejo, pero sobre todo, el amor a Guadalupe.*

*Gracias Licenciado Héctor Arredondo Cano.*

A pesar de la crisis económica y de la caída en participaciones federales, y gracias a exitosas campañas de descuentos, durante el 2009 la **SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS** ha logrado una importante recaudación en los impuestos Predial e ISAI, y Multas de Tránsito, Refrendos, Estacionamientos Exclusivos y Limpia Institucional.

Cabe destacar que la transparencia y eficiencia en nuestra administración hacendaría, cuenta con la certificación de las prestigias calificadoras Standard & Poor's y Fitch Ratings.

*Contador Público Jesús Páez Elizondo: He tenido la fortuna de encontrar en usted, más que a un compañero de trabajo, a un amigo, quien siempre me dio el aliento y la medida para salir adelante en aquellos momentos particularmente difíciles. Gracias por tu amistad.*

La inversión en **OBRA PÚBLICA** en el 2009, alcanza el orden de los 189 millones 151 mil 317 pesos contratados, lo que incluye, entre otras cosas, 152 mil 652 metros cuadrados de

pavimento asfáltico e hidráulico, 6 mil 130 metros lineales de infraestructura en drenaje pluvial y la rehabilitación integral de 30 plazas públicas.

El Complejo Vial “Puente del Trabajo”, valuado en 350 millones de pesos y que beneficia a más de medio millón de personas, y los 8 Skate Parks, para disfrute de más de 16 mil vecinos, son también parte de este tema.

Cabe destacar que, en aras de impulsar la Obra Pública más allá de nuestro trienio, recientemente logramos la aprobación de una partida de 10 millones de pesos para la primer etapa del proyecto vial Ruiz Cortines, lo que significa la ampliación de uno a tres carriles de ésta, desde avenida Día del Empresario, hasta Israel Cavazos.

*Este importante rubro, que hace destacar a nuestra administración, fue encabezado por un profesionista con experiencia probada:*

*Gracias Ingeniero Marcelo Villanueva por la retroalimentación que nos permitió darle el toque humano a ésta área, que no sólo es concreto y asfalto.*

El **CENTRO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** ha cumplido los objetivos para los que fue creado, promoviendo modificaciones a los reglamentos De Zonificación y Usos del Suelo, y De Anuncios, para dar mayor agilidad y transparencia al tema.

El 29 de julio de 2009, el Centro de Desarrollo Urbano dio prueba de privilegiar la Participación Ciudadana a través de la denuncia, al aplicar la normatividad y retirar una antena de telefonía celular del Octavo Sector de Contry Sol, la cual no contaba con los permisos correspondientes. Dicha acción fue reconocida por los vecinos en desplegado publicado en los medios de comunicación.

El **Gobierno Federal**, a través de la Semarnat y de la Profepa, otorgaron a Guadalupe el reconocimiento “**Municipio Limpio**”, por el adecuado manejo del agua, destacando que fuimos los únicos en el estado, que logró tal certificación.

*Ingeniero Saúl Ramírez. La suma de tu esfuerzo me permitió hacer realidad el ideal principal de mi profesión: la justicia. Gracias por tu dedicación y por tu incondicional apoyo.*

En **BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO**, destacamos las acciones en las áreas de:

**DEPORTES:**

- 96 mil 226 participantes en el Día Mundial del Desafío de la Actividad Física.
- 2 mil 677 participantes en las carreras 5 K Fundación, Carrera Familiar, 21 K “Gente que Trabaja” y 5 K Nocturno.
- 19 mil 500 asistentes a las Escuelas Deportivas Municipales.
- 22 mil 100 registrados en las ligas deportivas municipales.

En **EDUCACIÓN** Guadalupe volvió a hacer historia el 24 de Febrero con la **Bandera Flotante** formada por más de 3 mil globos de 75 escuelas.

Además, organizamos el **primer Cabildo Juvenil** en los anales de la ciudad.

**En esta área destacan también:**

- 12 mil 500 paquetes escolares entregados a alumnos de 32 planteles.
- 2 Millones 70 mil pesos donados a 207 planteles en el Programa Escuelas de Calidad.
- 2 millones 350 mil pesos para el Mantenimiento y Rehabilitación de 43 Escuelas.

En **SALUD**, Guadalupe se ha convertido en el referente del combate al dengue, fumigando en todo el trienio, mil 447 colonias (lo que se traduce prácticamente en dos recorridos a la totalidad del territorio municipal); 204 escuelas, 23 mil 447 manzanas y proporcionando información preventiva a 60 mil 021 personas.

Los cuatro premios recibidos de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, por los programas Prevención de Accidentes Viales en Niños y Adolescentes; Sexualidad Activa y Enfermedades Transmisibles; Prevención de Tuberculosis, y Prevención de Embarazo en Adolescentes, son otro éxito en el tema.

Fuimos pioneros en la conformación del Comité Municipal para la Atención de la Influenza AH1N1, el cual estableció una continuidad en los trabajos y coordinación con las autoridades de los distintos niveles de Gobierno.

Este Comité logró la aprobación del Gimnasio Cedereg como el primer Centro Alternativo de Atención, para el caso de una pandemia.

En **CULTURA**, también marcamos la pauta con:

- Más de 10 mil espectadores en el Festival "Oaxaca en Guadalupe".
- 12 mil 500 asistentes a los Domingos Familiares.
- Mil 500 congregados a la Noches Románticas.
- 12 mil 350 asistentes a exposiciones en el Museo "Ciudad Guadalupe", como "Santos de la Fe Ortodoxa" y "Diálogo con la Naturaleza", del fotógrafo japonés Daisaku Ikeda.

Quiero recalcar el reconocimiento que el Cabildo de Guadalupe realizó para este humanista japonés al concederle el título de Visitante Distinguido, acción que nos permitió que el nombre de Guadalupe, Nuevo León, hiciera eco en los medios de comunicación de tan importante país, Japón.

**En Danza:** En febrero concluyó una etapa sin precedentes en la historia de la Escuela Superior de Música y Danza: la Graduación de 16 niñas de Guadalupe, primera generación de alumnas preparadas fuera de las instalaciones de la prestigiada escuela.

*Licenciado Raúl Casas: Valoro el apoyo y solidaridad que nos permitió a través de tus Direcciones, lograr darle a la ciudadanía los espacios para su crecimiento integral.*

En **ADMINISTRACIÓN**, en 2009 se capacitó a un total de 6 mil 266 servidores públicos y 120 colaboradores municipales fueron reconocidos como "Mejor Servidor Público del Trimestre".

De igual manera, el trato a la ciudadanía, a través de áreas tan sensibles, como son los Panteones y Servicios Funerarios, así como la atención a nuestros colaboradores por medio de la Clínica Médica Municipal, cumplieron su objetivo, prestando en todo momento un servicio de calidad.

En este contexto, por primera vez en la historia de un municipio, el Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad un acuerdo mediante el cual se garantiza, de manera formal, el apoyo médico y educativo que deberán de recibir, hasta la mayoría de edad, los hijos de los oficiales fallecidos en el cumplimiento de su deber.

Con esto, se otorga seguridad y certeza jurídica, sin que esté sujeto a los vaivenes naturales de la administración pública.

*Licenciado Félix Contreras: El contar con un reconocido jurista en mi gabinete, dio solidez a las relaciones laborales con los servidores públicos de la administración.*

*Agradezco particularmente la fina observación y el atinado consejo que en materia legal siempre tuve de parte suya.*

En **SEGURIDAD**, los operativos Policom, "Cero Robos", "Vecinos Unidos por Seguridad" y Alto a la Violencia lograron reducciones en robos, lesiones, daños patrimoniales y violencia intrafamiliar, entre otros delitos.

Mientras que con los programas DARE, Mochila, Entrevistas a Menores Infractores, Enlace Juvenil y Express-Arte, avanzamos en el objetivo de alejar a nuestros niños y jóvenes de las drogas, la violencia y otras conductas antisociales.

El pleno funcionamiento del C4, el primer Centro de Comando en el área metropolitana, ha sido clave para la efectiva comunicación de nuestras corporaciones policiales.

En **VIALIDAD**, operativos como Filtros de Observación, Transporte y Zona Escolar Segura, han contribuido a la tranquilidad en nuestras vialidades, mientras que el nuevo Módulo de Licencias del Instituto de Control Vehicular de Nuevo León, inaugurado en la sede de la Secretaría de Seguridad, permitirá importantes ahorros de tiempo en los trámites correspondientes.

Por su parte, sin demeritar a tantas áreas de nuestra administración, quiero hacer un reconocimiento público por el profesionalismo y dedicación incondicional a favor de la comunidad de Guadalupe a la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

Entre muchas otras acciones, esta corporación hizo historia el 18 de Septiembre, con un simulacro de evacuación en el Palacio Municipal, logrando desalojar alrededor de 100 personas en menos de 3 minutos.

Es importante destacar que, sumándonos a las campañas preventivas permanentes del sector salud, se ha estipulado como obligatorio en nuestro Municipio, dentro de las medidas de Protección Civil, que todos los centros de trabajo cuenten con un botiquín de primeros auxilios con los artículos indicados por las autoridades de Salud Pública para la prevención y control de virus e infecciones contagiosas, así como información visible de las recomendaciones del sector salud para contenerlas y evitar su propagación.

Y nuestros **BOMBEROS**, quienes en el trienio han extinguido 6 mil 550 incendios y prestado más de 6 mil servicios de rescate, han trascendido fronteras, al ganarse un curso de capacitación gratuita por parte de sus homólogos de Los Ángeles, California.

*Licenciado Héctor de la Garza: Agradezco tu apoyo y reconozco el esfuerzo empleado en tan delicada y sensible labor.*

En el área de **FOMENTO ECONÓMICO**, en la actualidad Guadalupe es considerada a nivel internacional como una de las cinco mejores ciudades de México para invertir.

Con orgullo, podemos informar que a lo largo de estos tres años de administración, hemos atraído más de 3 mil nuevas empresas, incluyendo micro, pequeñas y medianas, representando una inversión superior a los 350 millones de dólares.

Reconozco el esfuerzo de grandes empresas que están ubicadas dentro de nuestro territorio para seguir ofreciendo empleos aún y cuando la crisis en lo general ha afectado el crecimiento de las mismas.

Prueba de ello es que durante 2009, expandieron su presencia en nuestro territorio importantes cadenas comerciales y de servicio como Soriana, HEB, WAL MART, Oxxo, 7 - Eleven, Farmacias Guadalajara, Farmacias del Ahorro, Carl's Jr, entre otras, además hemos impulsado la apertura de plazas comerciales creándose espacios para la instalación de micros y pequeña empresas.

En este Tercer Año de Gobierno reforzamos nuestras actividades culturales, deportivas y de esparcimiento, realizando más de 1 mil 500 eventos en nuestros **PARQUES MUNICIPALES**, así como otorgando hasta el 31 de octubre, la entrada gratuita a los mismos, en apoyo a la economía de nuestras familias guadalupenses.

El 10 de julio, en el marco del Año de la Astronomía y para promover la cultura y la ciencia, reinauguramos el **OBSERVATORIO MUNICIPAL** del Parque Tolteca.

*Licenciado Emilio Santos: La identificación de ideales y la visión personal que compartimos de la vida, nos permitió crecer y darle a nuestro Municipio oportunidades para seguir avanzando.*

*Gracias.*

La **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, jugó un importante papel en el Programa Integral contra el Dengue, reforzando la eliminación de criaderos del mosquito *Aedes aegypti*, lo que en todo el trienio, se traduce en:

- Mil 371 toneladas de cacharros recolectadas en 366 colonias.
- 94 mil 667 llantas usadas recolectadas en la vía pública.
- 74 mil 106 llantas canjeadas a ciudadanos por juguetes, escobas, artículos de despensa, artículos de limpieza y paquetes escolares.
- 1 millón 058 mil 790 envases de plástico recolectados, equivalentes a 35 mil 293 kilogramos.
- A cambio de las llantas y envases de plástico recibidos de los vecinos, se canjearon 81 mil 419 artículos diversos.

El 17 de Julio, **SERVICIOS PÚBLICOS** arrancó el Programa “Piensa Verde”, que busca la proliferación de “Casas y Escuelas Amigas”, con el reto de reunir, cada una, al menos 3 mil botellas usadas de plástico. Con esto, se intenta multiplicar el caso de Roxana y Gemma Garza García, quienes se distinguen por buscar un mundo libre de basura.

Esta Secretaría, es igualmente responsable de obtener en 2007 y 2008 los premios Escoba de Plata y Escoba de Oro, respectivamente, reconocimiento internacional otorgado por el manejo de residuos urbanos, prácticas exitosas de limpieza y el desarrollo de proyectos de preservación del medio ambiente.

Es de destacar los Programas Permanentes de Limpieza y Preservación de Espacios Públicos, de Desasolve de Alcantarillas y Sistemas Pluviales y el constante embellecimiento de la ciudad a través del área de Ornato.

En este último año, todas las direcciones de esta Secretaría, Limpia, Ornato, Alumbrado, Imagen Urbana y Vías Públicas, han cumplido al 100 por ciento el compromiso de mantener un Guadalupe en mejora continua.

*Las palabras faltan para reconocer el trabajo y dedicación de uno de los servidores públicos mas comprometidos con el bienestar de todos los guadalupenses.*

*Señor Ovidio Campos: Sus acciones han sido percibidas y apreciadas por absolutamente todos los sectores de la comunidad y por todos los regidores del Cabildo.*

*Nuestro más amplio y sincero reconocimiento.*

Por su parte, la **SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**, ha hecho de Guadalupe uno de los principales referentes en el tema Transparencia, pues desde Diciembre de 2006 a la fecha, el Municipio ha obtenido una calificación de 100 en los reportes periódicos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de Nuevo León (CTAINL).

Esta dependencia es también la responsable de la actual **TRANSICIÓN**, un proceso que será recordado como de los más ordenados y austeros en su tipo.

*Contador Público Víctor Caballero:*

*Agradezco su precisión y puntualidad en las acciones preventivas en la búsqueda del orden administrativo de nuestro Municipio.*

*Gracias por aceptar sumarse en este importante proyecto.*

Integrantes del Cabildo, compañeros servidores públicos de nuestro Municipio:

Nadie es tan grande como para ser independiente de los demás; el éxito requiere tanto autodeterminación como permitir que todos nos ayuden e inspiren; el éxito es relacionarse con los demás y buscar un equipo.

El verdadero éxito es una obra de colaboración que sirve al conjunto y porque el buen gobierno es la suma de esfuerzos, en este 2009 el Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León ha vuelto a ser reconocido como un Buen Gobierno al haber acreditado todos los parámetros de la Agenda desde lo Local, evaluada por el Gobierno federal, así es compañeros, hacemos historia al ser el único Municipio del Estado de Nuevo León en conseguir por tercer año consecutivo dicho premio, mi gratitud y reconocimiento a todos ustedes que han trabajado a favor de la comunidad de Guadalupe.

---

Antes de concluir quiero externar cuatro agradecimientos fundamentales:

**Al Licenciado José Natividad González Parás, quien en su periodo como Gobernador de Nuevo León demostró su nivel de estadista y su visión de líder regional, aquel que supo llevar a la entidad por el camino del progreso y la colocó a la vanguardia del desarrollo nacional e internacional.**

**Como guadalupense, agradezco el permanente apoyo a los programas y acciones emprendidas con un gran sentido social en las dos etapas de la presente Administración.**

**En lo personal, mi reconocimiento al político que supo interpretar el momento histórico y al avalar como primer priista mi designación como responsable del segundo Municipio de mayor importancia en nuestro estado, gracias por su confianza.**

---

**Al Licenciado Rodrigo Medina, servidor público de la más alta calidad profesional, personal y familiar, la más cordial de las bienvenidas.**

**Como nuevo Gobernador, tenga usted la más absoluta de las certezas de que Guadalupe estará siempre a su lado, manteniendo a Nuevo León en el estatus de estado eminentemente triunfador.**

.....  
A mi familia:

A mi esposa, Verónica, infinita gratitud para la dama que ha caminado junto a mí, enseñándome las virtudes de la mujer neoleonesa, que lucha, que trabaja, que educa, que ama... tu vocación de servicio también encontró eco este año, me siento orgulloso de haberte compartido con todas esas personas que a través del DIF tuviste el privilegio de apoyar.

A mis hijos, aunque no están presentes, son el motor y la inspiración para seguir trabajando por una sociedad mejor.

A mis padres, Dr. José Juan y Enfermera Rosa Cecilia, espero haber actuado según lo que me enseñaron en el camino de la vida, con honestidad, dignidad y responsabilidad, de mis triunfos siéntanse orgullosos, de mis errores respondo yo.

Mis hermanos, Rosy, Alma y Francisco, gracias por estar siempre cerca de manera muy discreta pero siempre aquí.

Finalmente el reconocimiento y agradecimiento más importante, para quien inicio este proyecto, para la mujer que ha dejado huella en la política local, Lic. Cristina Díaz Salazar; Licenciada, en lo personal siempre le he reiterado mi respeto, mi admiración y mi afecto, hoy lo hago públicamente porque es sincero. He reflexionado las palabras que quiero expresarle en este momento tan importante y solo puedo decirle: Gracias por su confianza. Tengo la plena certeza de no haberle fallado, no perdí de vista los objetivos de su proyecto para Guadalupe, imprimí mi particular forma

de gobernar, pero sin distraerme de la encomienda institucional que recibí desde el 26 de enero del presente año.

La historia inmediata ha juzgado a través de la ciudadanía nuestro trabajo, nuestro proyecto de gobierno, por eso la continuidad de la oferta política de nuestro partido salió avante en las pasadas elecciones, porque la frescura de la juventud combinada con la calidez de la experiencia son la fórmula para que un gobierno responda a su comunidad.

Nuevo León... Guadalupe... mi estado y mi ciudad... aquí estoy para servirte ... porque si tu me necesitas siempre podrás contar conmigo...

Porque somos guadalupe... porque somos buen gobierno... porque somos gente que trabaja!!!

Muchas gracias.

## **II.- MENSAJE DEL C.P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA EN REPRESENTACION DEL C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se le concede el uso de la palabra al C.P. Alfredo Gerardo Garza de la Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero del Estado en representación del C. Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional de nuestro Estado.

El C. Lic. Alfredo Gerardo Garza y de la Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero del Estado, hace uso de la palabra y manifiesta:

Tengo la Honrosa distinción de estar al frente de una Administración Municipal, por ello, este escenario no me resulta ajeno, es una oportunidad de compartir con ustedes la rendición de cuentas y acciones donde resulta muy gratificante la responsabilidad de conducir los asuntos públicos municipales por el camino del desarrollo, buscando siempre mejores espacios y calidad de vida para los ciudadanos, resulta siempre un reto más aún en estos días de dificultades económicas en donde se requiere una profunda vocación de servicio y una dedicación de tiempo completo para brindar lo mejor de nosotros con eficiencia y con responsabilidad.

Hoy acudo con la honrosa representación de nuestro Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, C. Rodrigo Medina de la Cruz, quien me instruyó a transmitir un saludo a todos ustedes por este acto Republicano, así como felicitar al C. Presidente Municipal y a su Ayuntamiento por la labor realizada a lo largo de este trayecto, estoy cierto que con el mismo paso habrán de concluir esta Administración.

En esta certeza, éste me pidió que hiciera un justo reconocimiento público a la Administración que encabeza nuestro amigo José Juan Guajardo Martínez, a los Regidores y Síndicos, a los integrantes de la Administración Pública y a los empleados y trabajadores que como equipo contribuyeron a esta labor de gobierno.

Me pidió también que fuera enfático para tratar de expresar que el Gobierno del Estado que recién inicia tiene planes y proyectos para este municipio donde con el apoyo de todos lograremos metas a corto plazo.

Ciudad Guadalupe es uno de los Municipios más importantes del Estado por su ubicación, por su población, por su destaca actividad industrial, oficial y de servicios, por ello, reconocemos las labores desplegadas en materia de seguridad, con programas concretos y con resultados vendibles, complace también la actividad y los logros del Instituto Municipal de la Juventud, de la Mujer, del Centro de Desarrollo Urbano, las obras de Bienestar Social y Comunitarias, los logros en Educación, Salud y Cultura, todas ellas enfocadas en contribuir a la calidad de vida de los guadalupenses.

Hemos escuchado con atención los logros en la Administración, Fomento Económico, Servicio Público y otras áreas donde se refleja el compromiso para modernizar y eficientar la Administración Pública, avanzando en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Llama la atención estas actividades realizadas porque son tiempos de crisis donde actualmente escasean los recursos pero nos percatamos que el desarrollo municipal no se ha detenido, identificamos también un compromiso con los valores que distinguen a los nuevoleonenses en su vocación democrática, con sensibilidad

Ciertamente falta mucho por hacer, existen como en todo asignaturas pendientes, éstos son los retos y oportunidades que el nuevo Gobierno Municipal ahondará para seguir buscando espacios de bienestar para los guadalupenses.

Por parte del Titular del Ejecutivo, le expreso nuestra disposición para seguir construyendo fuentes de comunicación y acuerdos, la colaboración entre autoridades municipales y estatales es un ejercicio que debe ser constante y permanente, tendremos una disposición para coordinar acciones y políticas públicas para realizar labores conjuntas y para atender medidas oportunas en caso de que se requieran en las áreas de educación, de salud y para la protección de grupos vulnerables y de la juventud.

El Gobierno que encabeza nuestro Gobernador contempla un horizonte promisorio para Guadalupe, más moderno, con más mejoras viales, con promoción, inversión y empleo, con impulso a la protección del medio ambiente y para lograr este esquema preferimos conjugar el sector público con el privado y la participación ciudadana.

Hoy, la oportunidad de gobernar de ciudadanos y gobiernos se actualiza porque sus problemas no son de todos, la solución habrá un lugar para cada uno.

Existen temas sensibles que resolver y que nos afectan, pero habremos de superarlos, porque los nuevoleonenses tenemos tradición, valores y proyectos.

Ciudadano Presidente Municipal, Señores miembros del R. Ayuntamiento, estoy seguro que harán ustedes una entrega a la altura de su trabajo, comprometido con la responsabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas, estoy seguro que regresaran a sus actividades privadas con la tranquilidad de haber cumplido tal como se comprometieron al asumir su mandato.

Muchas gracias.

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Nuevo León es un Estado motor del desarrollo nacional que con unidad labra un promisorio futuro para todos los nuevoleonenses, esta unidad se refleja en el Canto a nuevo León por ello, ruego a todos ustedes ponerse de pie a fin de entonar el Himno a Nuevo León.

Ruego a las Señoras y Señores miembros de la Comisión de Cortesía del R. Ayuntamiento, se sirvan acompañar en su retiro a las autoridades que nos honraron con su presencia.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009

### ACUERDOS DE CABILDO

#### Sesión Extraordinaria del día 21 de Septiembre del año 2009

ACTA No. 97 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las diecisiete horas con veintiséis minutos del día veintiuno de Octubre del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificando su inasistencia los C. Regidores Manuel Alejandro Cerda Hernández y María de la Luz Campos Alemán, así como el C.P. Fernando Garza Rodríguez, Síndico Primero, se declaran

válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Héctor Arredondo Cano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

#### ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Primera Sesión Extraordinaria.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009

### ACUERDOS DE CABILDO

#### Sesión Extraordinaria del día 21 de Octubre del año 2009

ACTA No. 98 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día veintiuno de Octubre del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Presidente Municipal Sustituto; C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificando su inasistencia los C. Regidores Manuel Alejandro Cerda Hernández y María de la Luz Campos Alemán, así como el C.P. Fernando Garza Rodríguez, Síndico Primero, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Héctor Arredondo Cano, de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

#### ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Segunda Sesión Extraordinaria.

#### ACUERDO No. 2

POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L., EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y EN EL MARCO DE SU AUTONOMÍA RESPETUOSAMENTE ACUERDA SOLICITAR A LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE SIRVA PROCEDER A LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE PARA QUE EL C. JESUS MEDINA VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO SEGUNDO SUPLENTE TOME POSESIÓN COMO SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO, EN VIRTUD DE LA DESIGNACIÓN DEL SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO COMO ALCALDE SUSTITUTO.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009

### ACUERDOS DE CABILDO

#### Sesión Extraordinaria del día 21 de Octubre del año 2009

ACTA No. 99 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las dieciocho horas con veintiún minutos del día veintiuno de Octubre del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Presidente Municipal Sustituto; C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificando su inasistencia los C. Regidores Manuel Alejandro Cerda Hernández y María de la Luz Campos Alemán, así como el C.P. Fernando Garza Rodríguez, Síndico Primero, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Héctor Arredondo Cano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

## ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria.

### ACUERDO

NUM.....23

Artículo Primero.- La LXXII Legislatura del Congreso del Estado se tiene por enterada del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, mediante el cual se aprueba la separación del cargo del C. Octavo Regidor Propietario, el C. Jesús René Tijerina Cantú, en los términos de los artículos 126 y 141 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Nuevo León y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se hace la declaratoria correspondiente y se llama al Octavo Regidor Suplente el C. José Alejandro Espinoza Eguía, para que se presente ante el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil nueve.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009

### ACUERDOS DE CABILDO

#### Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre del año 2009

ACTA No. 100 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con dieciocho minutos del día veintisiete de Octubre del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Presidente Municipal Sustituto; C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento y el C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificaron su inasistencia la C. Regidora María de la Luz Campos Alemán y el C.P. Fernando Garza Rodríguez, Síndico Primero, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Héctor Arredondo Cano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

#### ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el contenido del Acta número 95-noventa y cinco, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 09-nueve de Octubre del año en curso.

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba el informe de los Ingresos y Egresos que comprende del 01 al 21 de Octubre del 2009, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

#### ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 16 a favor, así como 2 abstenciones de las C. Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

#### CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 42 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad de Guadalupe, N.L., en vigor, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda la aprobación del informe de los Ingresos y Egresos que comprende del 01 al 21 de Octubre del 2009, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este Municipio con la intención de presentar la aprobación del informe de los Ingresos y Egresos que comprende del 01 al 21 de Octubre del 2009.

2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente a la aprobación del informe de los Ingresos y Egresos que comprende del 01 al 21 de Octubre del 2009 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

#### CONSIDERANDO:

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos Hacienda la aprobación del informe de los Ingresos y Egresos que comprende del 01 al 21 de Octubre del 2009, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los **Ingresos** recibidos durante este periodo ascienden a **\$171,981(Ciento Setenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Pesos 00/100m.n.)** los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera

Ingresos / Miles de Pesos	01 al 21 de Octubre del 2009
<b>Impuestos</b>	<b>6,622</b>
<b>Derechos</b>	<b>3,445</b>
<b>Productos</b>	<b>7,167</b>
<b>Aprovechamientos</b>	<b>1,449</b>
<b>Participaciones</b>	<b>10,661</b>
<b>Aportaciones Federales Ramo 33</b>	<b>0</b>
<b>Aportaciones Estatales</b>	<b>27,598</b>
<b>SUBSEMUN</b>	<b>8</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>5,031</b>
<b>Financiamiento</b>	<b><u>110,000</u></b>
TOTALES	171,981

IV).- Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 al 21 de Octubre del 2009, ascendieron a la cantidad de **\$134,724(Ciento Treinta y Cuatro Millones Setecientos Veinticuatro Mil Pesos 00/100m.n.)**. Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Miles de Pesos	01 al 21 de Octubre del 2009
<b>Servicios Públicos Generales</b>	<b>33,863</b>
<b>Educación, Cultura y Deportes</b>	<b>3,546</b>
<b>Fomento Económico</b>	<b>4,079</b>
<b>Desarrollo Urbano</b>	<b>868</b>
<b>Seguridad Pública y Buen Gobierno</b>	<b>23,413</b>
<b>Desarrollo Social y Salud</b>	<b>8,947</b>
<b>Prevención Social</b>	<b>15,898</b>
<b>Administración</b>	<b>8,086</b>
<b>Inversiones y Obra Pública</b>	<b>23,081</b>
<b>Inversiones y Gastos Ramo 33</b>	<b>10,494</b>
<b>Servicios de Deuda Pública</b>	<b>2,414</b>
<b>Otros Egresos</b>	<b><u>35</u></b>
TOTALES	134,724

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el informe de los Ingresos y Egresos que comprende del 01 al 21 de Octubre del 2009, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la valoración de nuevos fraccionamientos e inconformidad presentada ante la Junta Central Catastral, referente al Período de Noviembre del 2008 a Octubre del 2009 del Municipio de Guadalupe, N.L., de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Lic. Armando Garza Almaguer, Director de Recaudación Inmobiliaria de este Municipio a través del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.-** Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.- Presidente, C. Regidor C.P. Fernando Garza Rodríguez.- Secretario, C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta.- Vocal C. Regidor Prof. David Gerardo Velasco Sánchez.- Vocal, C. Regidora Lic. Dalia Karina Rodríguez González y C. Regidora María de la Luz Campos Alemán, en Guadalupe, Nuevo León, a los 23 días del mes de Octubre del 2009.

**ACUERDO No. 4**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de este Municipio, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 19, 20 y 23 de la Ley de Catastro del Estado y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente, la aprobación y valoración de nuevos fraccionamientos, e inconformidad presentada ante la Junta Central Catastral, referente al Período de Noviembre del 2008 a Octubre del 2009, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este Municipio con la intención de presentar y explicar la aprobación y valoración de nuevos fraccionamientos, e inconformidad presentada ante la Junta Central Catastral, referente al Período de Noviembre del 2008 a Octubre del 2009 aprobadas por la Junta Municipal Catastral presidida por el C. Lic. Armando Garza Almaguer, Director de Recaudación Inmobiliaria de este Municipio.

2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente a la aprobación y valoración de nuevos fraccionamientos, e inconformidad presentada ante la Junta Central Catastral, referente al Período de Noviembre del 2008 a Octubre del 2009 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

#### **CONSIDERANDO:**

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo, referente a la aprobación y valoración de nuevos fraccionamientos, e inconformidad presentada ante la Junta Central Catastral.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 1, 2, fracción IV, inciso d), 4, fracción I, y demás aplicables de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la valoración de nuevos fraccionamientos e inconformidad presentada ante la Junta Central Catastral, referente al Período de Noviembre del 2008 a Octubre del 2009 del Municipio de Guadalupe, N.L., de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Lic. Armando Garza Almaguer, Director de Recaudación Inmobiliaria de este Municipio a través del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.-** Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.- Presidente, C. Regidor C.P. Fernando Garza Rodríguez.- Secretario, C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta.- Vocal C. Regidor Prof. David Gerardo Velasco Sánchez.- Vocal, C. Regidora Lic. Dalía Karina Rodríguez González y C. Regidora María de la Luz Campos Alemán, en Guadalupe, Nuevo León, a los 23 días del mes de Octubre del 2009.

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I incisos a), b) y d), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y

Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS, CAMBIOS DE DOMICILIO, CAMBIOS DE GIRO Y CAMBIOS DE TITULAR**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

### APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
<p>CASA CHAPA, S.A. DE C.V. AUTOPISTA MONTERREY- CADEREYTA NO. 9350, COLONIA SIN NOMBRE</p> <p>ABRAHAM OGARRIO CHÁVEZ. AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES NO. 2074, COLONIA PORTAL DE LA HACIENDA.</p> <p>ISMAEL AVENDAÑO FISCAL. MANUEL CEDEÑO NO. 219, COLONIA POLICÍA AUXILIAR.</p> <p>VÍCTOR HUGO GARZA GONZÁLEZ. CORAL NO. 340, COLONIA PEDREGAL DE LINDA VISTA.</p> <p>LUCILA PRUNEDA CASTILLO. 30 DE SEPTIEMBRE NO. 301, COLONIA 21 DE ENERO.</p> <p>JUVENTINO ROMERO CISNEROS. FERNANDO 111 NO. 3331, COLONIA CAMINO REAL.</p> <p>SANTIAGO MORALES GARCÍA. AVENIDA PABLO LIVAS NO. 4634 COL. VALLES DE LA SILLA.</p>	<p><b>0586</b> DISTRIBUIDORA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p><b>0436</b> CENTRO SOCIAL.</p> <p><b>0572</b> ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p><b>0541</b> ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p><b>0454</b> ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p><b>0406</b> ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p><b>0579</b> RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.</p>

### CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
<p>CONRADO VALLEJO ALEMÁN. <b>DE:</b> 29 DE JULIO NO. 102, COLONIA 29 DE JULIO. <b>A:</b> MANUEL E. GONZÁLEZ NO. 132, COL. ZERTUCHE.</p>	<p><b>0584</b> ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.</p>

### CAMBIO DE GIRO

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

JOSE ALBERTO RAMOS CORONADO. SANTA CLAUDIA NO. 1201, FRACCIONAMIENTO LA PURÍSIMA.	<b>0588 DE:</b> MINI- SÚPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.  <b>A:</b> RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
---	--

### CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

<b>DE:</b> LIDIA YESENIA DAVILA ALCOGER <b>A:</b> SILVIA ADRIANA SANCHEZ AGUILAR	0386 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
---	--

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

#### ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.  
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Presidente Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para su análisis y estudio, Proyecto de Dictamen referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, cambio de giro, cambio de domicilio y cambio de titular especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURAS, CAMBIOS DE DOMICILIO, CAMBIOS DE GIRO Y CAMBIOS DE TITULAR**, de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

### APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
<p>CASA CHAPA, S.A. DE C.V. AUTOPISTA MONTERREY- CADEREYTA NO. 9350, COLONIA SIN NOMBRE</p> <p>ABRAHAM OGARRIO CHÁVEZ. AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES NO. 2074, COLONIA PORTAL DE LA HACIENDA.</p> <p>ISMAEL AVENDAÑO FISCAL. MANUEL CEDEÑO NO. 219, COLONIA POLICÍA AUXILIAR.</p> <p>VÍCTOR HUGO GARZA GONZÁLEZ. CORAL NO. 340, COLONIA PEDREGAL DE LINDA VISTA.</p> <p>LUCILA PRUNEDA CASTILLO. 30 DE SEPTIEMBRE NO. 301, COLONIA 21 DE ENERO.</p> <p>JUVENTINO ROMERO CISNEROS. FERNANDO 111 NO. 3331, COLONIA CAMINO REAL.</p> <p>SANTIAGO MORALES GARCÍA. AVENIDA PABLO LIVAS NO. 4634 COL. VALLES DE LA SILLA.</p>	<p><b>0586</b> DISTRIBUIDORA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p><b>0436</b> CENTRO SOCIAL.</p> <p><b>0572</b> ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p><b>0541</b> ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p><b>0454</b> ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p><b>0406</b> ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p><b>0579</b> RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.</p>

### CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
<p>CONRADO VALLEJO ALEMÁN. <b>DE:</b> 29 DE JULIO NO. 102, COLONIA 29 DE JULIO. <b>A:</b> MANUEL E. GONZÁLEZ NO. 132, COL. ZERTUCHE.</p>	<p><b>0584</b> ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.</p>

### CAMBIO DE GIRO

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

JOSE ALBERTO RAMOS CORONADO. SANTA CLAUDIA NO. 1201, FRACCIONAMIENTO LA PURÍSIMA.	<b>0588 DE:</b> MINI- SÚPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.  <b>A:</b> RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
---	--

### CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

<b>DE:</b> LIDIA YESENIA DAVILA ALCOCER <b>A:</b> SILVIA ADRIANA SANCHEZ AGUILAR	0386 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
---	--

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I incisos a), b) y d), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

**TERCERO.-** Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, determina el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I incisos a), b) y d), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS, CAMBIOS DE DOMICILIO, CAMBIOS DE GIRO Y CAMBIOS DE TITULAR**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

#### APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

CASA CHAPA, S.A. DE C.V.	<b>0586</b> DISTRIBUIDORA CON VENTA DE
--------------------------	--

<p>AUTOPISTA MONTERREY- CADEREYTA NO. 9350, COLONIA SIN NOMBRE</p> <p>ABRAHAM OGARRIO CHÁVEZ. AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES NO. 2074, COLONIA PORTAL DE LA HACIENDA.</p> <p>ISMAEL AVENDAÑO FISCAL. MANUEL CEDEÑO NO. 219, COLONIA POLICÍA AUXILIAR. VÍCTOR HUGO GARZA GONZÁLEZ. CORAL NO. 340, COLONIA PEDREGAL DE LINDA VISTA.</p> <p>LUCILA PRUNEDA CASTILLO. 30 DE SEPTIEMBRE NO. 301, COLONIA 21 DE ENERO.</p> <p>JUVENTINO ROMERO CISNEROS. FERNANDO 111 NO. 3331, COLONIA CAMINO REAL.</p> <p>SANTIAGO MORALES GARCÍA. AVENIDA PABLO LIVAS NO. 4634 COL. VALLES DE LA SILLA.</p>	<p>CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p><b>0436</b> CENTRO SOCIAL.</p> <p><b>0572</b> ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p><b>0541</b> ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p><b>0454</b> ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p><b>0406</b> ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p><b>0579</b> RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.</p>
---	--

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
<p>CONRADO VALLEJO ALEMÁN. <b>DE:</b> 29 DE JULIO NO. 102, COLONIA 29 DE JULIO. <b>A:</b> MANUEL E. GONZÁLEZ NO. 132, COL. ZERTUCHE.</p>	<p><b>0584</b> ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.</p>

#### CAMBIO DE GIRO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
<p>JOSE ALBERTO RAMOS CORONADO. SANTA CLAUDIA NO. 1201, FRACCIONAMIENTO LA PURÍSIMA.</p>	<p><b>0588 DE:</b> MINI- SÚPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.</p> <p><b>A:</b> RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL</p>

	ESTABLECIMIENTO.
--	------------------

**CAMBIO DE TITULAR**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

<p><b>DE:</b> LIDIA YESENIA DAVILA ALCOGER  <b>A:</b> SILVIA ADRIANA SANCHEZ AGUILAR</p>	<p>0386 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>
--	---

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., periodo 2006-2009, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 32 fracción III , y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el artículo 12 Fracción “ a “ y “b” del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, acuerda celebrar Sesión Solemne de Toma Protesta del H. Ayuntamiento Electo, el viernes 30 de octubre del 2009, a las 17:15 hrs., declarándose Recinto Oficial del R. Ayuntamiento el Parque Tolteca ,sito en Av. Tolteca y Río la Silla S/N ,en la Colonia Tolteca de Cd. Guadalupe, N.L..

Por lo que le solicito Sr. Secretario, poner a consideración del Pleno este Punto de Acuerdo.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., periodo 2006-2009, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 32 fracción III , y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el artículo 12 Fracción “ a “ y “b” del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, acuerda celebrar Sesión Solemne de Toma Protesta del H. Ayuntamiento Electo, el viernes 30 de octubre del 2009, a las 17:15 hrs., declarándose Recinto Oficial del R. Ayuntamiento el Parque Tolteca ,sito en Av. Tolteca y Río la Silla S/N ,en la Colonia Tolteca de Cd. Guadalupe, N.L..

**Primero.-** Que en la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 11 –once- de septiembre del 2009 –dos mil nueve- se tomo el Acuerdo No. 06-seis- que consta en el Acta No. 93 del H. Cabildo, por el cual se aprobó autorizar llevar a cabo en subasta pública Teniendo como postura legal la cantidad de \$ 10,191,987.00 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. ), para la enajenación en forma onerosa del predio municipal ubicado en la Avenida Finsa y Avenida Ihlsa, con una superficie total de 19,984.25 m2, identificado con el expediente catastral numero 14-231-001.

**Segundo.-** Que realizada la subasta pública , el 20 –veinte- de octubre del 2009 –dos mil nueve- por un monto de \$10,200,000.00 (Diez Millones Doscientos mil pesos 00/100 M.N. ) y adjudicado el predio de referencia a la empresa Hacienda Loma Larga S.A. de C.V. es menester cumplimentar el párrafo 04-cuarto- del mencionado Acuerdo que estableció que una vez que se realizada la Subasta, la Dirección de Patrimonio Municipal llevaría a cabo los trámites conducentes para la desafectación del predio municipal ante las autoridades correspondientes.

Es por ello que se somete al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba y autoriza la escrituración a la empresa Hacienda Loma Larga S.A. de C.V, del predio municipal ubicado en la Avenida Finsa y Avenida Ihlsa, con una superficie total de 19,984.25 m2, identificado con el expediente catastral numero 14-231-001, ello en virtud de su adjudicación en Subasta Pública de fecha 20 –veinte- de octubre del 2009 –dos mil nueve-, por la cantidad de \$10,200,000.00 (Diez Millones Doscientos mil pesos 00/100 M.N. ) teniendo dicho predio las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 249.58 mts y colinda con Avenida Finsa.

Al Sur en dos tramos, el primero mide 120.43 mts y el segundo mide 169.05 y ambos colindan con la Avenida Ihlsa.

Al Poniente mide 139.72 mts y colinda con Lote número dos.

Remítase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, a fin de que tenga a bien disponer lo conducente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal para los efectos jurídicos correspondientes.

Por lo que le solicito Sr. Secretario, lo ponga a consideración de esta Asamblea

### ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 16 a favor, así como 2 votos en contra de las C. Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el siguiente Punto de Acuerdo:

**ÚNICO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba y autoriza la escrituración a la empresa Hacienda Loma Larga S.A. de C.V, del predio municipal ubicado en la Avenida Finsa y Avenida Ihlsa, con una superficie total de 19,984.25 m2, identificado con el expediente catastral numero 14-231-001, ello en virtud de su adjudicación en Subasta Pública de fecha 20 –veinte- de octubre del 2009 –dos mil nueve-, por la cantidad de \$10,200,000.00 (Diez Millones Doscientos mil pesos 00/100 M.N. ) teniendo dicho predio las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 249.58 mts y colinda con Avenida Finsa.

Al Sur en dos tramos, el primero mide 120.43 mts y el segundo mide 169.05 y ambos colindan con la Avenida Ihlsa.

Al Poniente mide 139.72 mts y colinda con Lote número dos.

### PUNTO DE ACUEDO:

La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal exhorta a los conciudadanos Presidentes Municipales de los 51 Ayuntamientos del Estado, para que faciliten el trabajo de las Comisiones de Transición o en su caso implementen las medidas conducentes.

Lo anterior para conocimiento y efectos legales a que haya lugar.